



**Provincia de Buenos Aires**  
**Municipalidad de Villa Gesell**  
**Secretaria de Planeamiento**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

### **CLAUSULAS GENERALES**

#### **OBJETO Y CARÁCTER DEL LLAMADO**

**ARTICULO 1: Objeto:** Se llama a Licitación Pública, Segundo Llamado, para la contratación que se determina en las Cláusulas particulares del presente Pliego.-----

**ARTICULO 2: Carácter:** El carácter público del llamado a Licitación, se especifica en las Cláusulas Particulares del Pliego.-----

**ARTICULO 3: Valor del Pliego:** El valor del pliego de bases y Condiciones y los lugares de consulta y adquisición se determinan en las Cláusulas Particulares de este Pliego.-----

#### **APERTURA DE LA LICITACION**

**ARTICULO 4: Lugar, día y hora:** La apertura de las propuestas se realizara en el lugar, día y hora que se determinan en las Cláusulas Particulares.-----

Si el día fijado para la apertura fuera inhábil para la administración municipal de Partido de Villa Gesell, ella se realizará el primer día hábil siguiente, a la misma hora.-----

La Administración podrá prorrogar o suspender el acto licitatorio toda vez que lo crea conveniente comunicándose esta prórroga o suspensión en igual manera a la exigida para el llamado a licitación, sin perjuicio de disponer una reducción de los plazos pertinentes, notificándose especialmente a los adquirentes de los Pliegos -----

#### **ARTICULO 5: RÉGIMEN LEGAL DE LAS OBRAS** -----

La Municipalidad llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos detallados en el presente Pliego, y a tal fin establece que la Licitación queda sometida a las disposiciones de -----



**Provincia de Buenos Aires**  
**Municipalidad de Villa Gesell**  
**Secretaria de Planeamiento**

- 5.1. Estas Bases y Condiciones Generales.-----
- 5.2. Las especificaciones particulares o Pliego. Cláusulas particulares -----
- 5.3. Las Especificaciones Técnicas, generales y particulares. -----
- 5.4. Los planos, cómputos, croquis y demás elementos integrantes del proyecto.-----
- 5.5. La Ley Orgánica de las Municipalidades (Dto. Ley N° 6.769 y sus modificatorias).-----
- 5.6. La Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 6.021) y su reglamentación para los casos no expresamente previstos en el presente Pliego.-----
- 5.7. La Ordenanza General N° 165/73.-----
- 5.8. Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----
- 5.9. Decreto Provincial N° 2980/00 sobre la Reforma de la Administración Financiera del Ámbito Municipal, su supletorio el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas.-----
- 5.10. La Ley de Obras Públicas Nacional N° 13.064 y su reglamentación para los casos no expresamente previstos en el presente Pliego.-----
- 5.11. La presentación de las propuestas a la licitación implica la aceptación lisa y llana de dichas disposiciones por el proponente, y de toda obra norma contenida en el Pliego y de cualquier elemento que de él forma parte o al que él se remita expresa o tácitamente. -----
- 5.12. El Contrato de obra suscripto entre la Municipalidad y el Adjudicatario.-----
- 5.13. El convenio único de colaboración y transferencia suscripto entre la Municipalidad de Villa Gesell y la Subsecretaria de Obras Publicas dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal e Inversión Pública y Servicios, el día 29 de octubre de 2014.---

**DE LOS PROPONENTES**



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaría de Planeamiento**

**ARTICULO 6: Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad:** Los proponentes deberán estar inscriptos Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Gesell, sección que se determina en las Cláusulas Particulares.-----

**ARTICULO 7: Proponentes no inscriptos:** Pueden también formular propuestas, quienes estando obligados a inscribirse en el Registro de Proveedores, no se hallaren inscriptos, pero acrediten haber solicitado su inscripción, y aún no hubiere recaído decisión final al respecto.-----

**ARTICULO 8: Requisitos de personas físicas o jurídicas** -----

**8.1. Personas Físicas** -----

Deberán satisfacer los siguientes requisitos: -----

**8.1.1.** Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la REPUBLICA ARGENTINA, estado civil y tipo y número del documento de identidad, acompañando fotocopia autenticada del Documento de Identidad. -----

**8.1.2.** Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales. -----

Acompañarán las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda, expedidos por los organismos pertinentes. -----

**8.1.3.** Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables. -----

**8.1.4.** Acompañar certificado de reincidencia expedido por la Policía Federal. -----

**8.1.5.** Las personas físicas deberán acompañar el "Certificado Fiscal para Contratar" según lo establece la Resolución General N° 1814 del 13 de enero de 2005, de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, que sustituyera a la Resolución General N° 135/98. -----



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaría de Planeamiento**

**8.2. Personas Jurídicas -----**

Deberán satisfacer los siguientes requisitos: -----

**8.2.1** Presentar copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o CONTRATO social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate. -----

**8.2.2.** Estar registradas en los organismos impositivos y provisionales nacionales. -----

Acompañarán las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda, expedidos por los organismos pertinentes. Las personas jurídicas deberán acompañar el "Certificado Fiscal para Contratar" según lo establece la Resolución General N° 1814 del 13 de enero de 2005, de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, que sustituyera a la Resolución General N° 135/98. -----

Acompañar fotocopia de la última liquidación del Impuesto a las Ganancias. -----

**8.2.3.** Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación, según corresponda para cada caso: -----

**8.2.3.1** Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del CONTRATO social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta. -----

**8.2.3.2** Sociedades por Acciones: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos



**Provincia de Buenos Aires**  
**Municipalidad de Villa Gesell**  
**Secretaria de Planeamiento**

correspondiente. -----

**8.2.3.3** Entidades Cooperativas: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración, o de los gerentes con funciones ejecutivas si los hubiere. -----

**8.3. Consortios y Uniones Transitorias de Empresas:** -----

Deberán cumplimentar los siguientes requisitos: -----

**8.3.1** Acompañar el CONTRATO de constitución debidamente inscripto, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente. -----

**8.3.2** Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. -----

**8.3.3** Asimismo deberá presentar copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la licitación y la designación de los referidos representantes. -----

**8.3.4** Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta, de la adjudicación del permiso y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo. -----

**8.3.5** Presentar compromiso de constitución en UTE, el proyecto de acta constitutiva y estatuto propuesto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas en formación y declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual. -----



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaria de Planeamiento**

Deben cumplir en lo pertinente, los requisitos establecidos en el artículo 377 y siguientes de la Ley N° 19.550, modificada por la Ley n. 22.903, texto ordenado según Decreto 841/84. Las sociedades constituidas en el extranjero podrán participar en tales acuerdos, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118, tercer párrafo de la citada Ley. Los requerimientos que en este Pliego se exige para cada oferente se harán extensivos a cada integrante de esta.-----

En caso de adjudicación, tanto la U.T.E., como las sociedades que la componen, serán solidariamente responsables por el cumplimiento del contrato y por todas las obligaciones, sean de acción o de omisión, directas o indirectas.-----

**ARTICULO 9: Vigencia de plazo:** El plazo de vigencia de Sociedades Oferentes deberá ser suficiente para asegurar el cumplimiento y la ejecución del contrato y su prorrogas si estuvieran previstas.-----

**ARTICULO 10: Apoderados y representantes:** Los apoderados y/o representantes legales de los oferentes deberán acreditar con los instrumentos pertinentes, certificados en forma, que se encuentran facultados para obligar a sus representados y a contratar en nombre de ellos.-----

**ARTICULO 11: Impedimentos:** No serán aceptados como oferentes quienes:-----

- A) Se encuentren comprendidos en algunas de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado -----
- B) Se encuentren inhabilitados por condena judicial -----
- C) Se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación.-----
- D) Sean deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco Nacional o Provincial o Municipal.-----
- E) Las inhabilidades contempladas en los incisos precedentes serán también de aplicación a aquellas empresas cuyos directores, síndicos, representantes legales y/o apoderado se encontraren



**Provincia de Buenos Aires**  
**Municipalidad de Villa Gesell**  
**Secretaria de Planeamiento**

comprendidos en dichas causales o se hubieren desempeñado como directores, gerentes, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren comprendidos en dichos supuestos.-----

**F)** De igual modo, cuando en forma individual, o las sociedades que estos integren, se encuentren suspendidas por decisión del Consejo del Registro de Constructores de Obras Públicas o hubieren sido objeto de rescisión por su culpa, de contratos administrativos.-----

**G)** Los postulantes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas precedentemente. -----

**H)** Los que hubieran incurrido en falsedad en Licitaciones Municipales, Provinciales o Nacionales, dentro del plazo de los últimos cinco (5) años, contados a la fecha de la apertura de la Licitación.-----

**I)** Los agentes al servicio del Estado Nacional, Provincial o de las Municipalidades, y las Sociedades integradas por ellos, o cuyo socio administrador, o gerente no socio, o apoderado lo fuere.-----

**J)** Aquellas personas que hayan sido separadas por exoneración o por prescindibilidad de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.-----

**K)** Los que se hallaren en estado de concurso civil, convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación sin quiebra, lo cual se acreditara acompañando certificado expedido por el Registro de Juicios universales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires.-----

**L)** Los interdictos judicialmente o que sufran inhabilidades general de bienes. Se acreditara con certificado de libre inhabilitación expedido por el Registro de Propiedades de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires.-----

**LL)** Los condenados en causa penal, o que estuvieren afectados a proceso penal.-----



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaria de Planeamiento**

- M) Quienes se hallen en mora en incumplimiento de las obligaciones emanadas de la Legislación Laboral y/o provisional vigente.-----
- N) Las sociedades cuyos integrantes, miembros de su Directorio, socio administrador, gerente no socio o apoderado estuvieren afectados por algunos de los impedimentos establecidos precedentemente.-----
- Ñ) Los cónyuges de los impedidos, cualquiera fuera el carácter en que se presentaran.----
- O) Los corredores, comisionistas, y en general los intermediarios como tales.-----
- P) Los restantes incapaces para contratar según la legislación común.-----
- Q) Aquellos que se determinen en las Cláusulas Particulares.-----

Asimismo deberán acompañar declaración jurada en la que se exprese que no se encuentran incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el presente.-----

**ARTICULO 12: Efectos de los impedimentos:** Cuando se constatare que el proponente estuviera alcanzado por alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 11º, a la fecha de presentación de las propuestas, o cuando siendo el impedimento sobreviviente, no lo hubiera denunciado oportunamente, procederá de la siguiente manera:-----

- A) Rechazo de la propuesta, con pérdida de garantía de la oferta en el lapso que va entre la apertura de la Licitación y el perfeccionamiento de la adjudicación. Se exceptúa de la pérdida de la garantía cuando la incapacidad resultare de la falta de discernimiento.-----
- B) La anulación del contrato, con pérdida de la garantía del contrato, y la indemnización de los daños y perjuicios, cuando el impedimento se advirtiere después del perfeccionamiento de la adjudicación. Se exceptúa de la pérdida de la garantía, y los daños y perjuicios, cuando la incapacidad resultare de la falta de discernimiento.-----

**GARANTIAS**





**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaría de Planeamiento**

**ARTICULO 13: Objeto-Oportunidad:** Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:-----

A) **Garantía de la oferta:** deberá acompañarse a la propuesta la documentación que acredite su constitución. En el plazo que fijen las Cláusulas Particulares.-----

B) **Garantía de Contrato:** Deberá presentarse a la firma del Contrato.-----

**ARTICULO 14: Forma:** Podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:-----

A) **Dinero en efectivo:** Deberá depositarse el dinero en la Tesorería de la Municipalidad del Partido de Villa Gesell.-----

B) **Fianza bancaria:** Constituida a favor de la Municipalidad de Villa Gesell.-----

C) **Póliza de seguro de caución:** La misma debe incluir domicilio legal en la Localidad donde se efectuara el servicio someterse a los Tribunales competentes y constituirse en aseguradora como liso y llano pagador; no permitiéndose otro instrumento que no sea la póliza.

**ARTICULO 15: Condiciones que deberán revestir las distintas modalidades de constitución de garantías:**

a) **Cuando la constitución de las garantías se realice en dinero efectivo,** deberán ser depositadas en tesorería municipal en la cuenta «Fondos en Garantía.-----

b) **Cuando la garantía sea en títulos,** en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, el órgano comitente procederá a intimarlo, por nota en el expediente respectivo, telegrama colacionado o carta documento, para que en un plazo perentorio de tres (3) días corridos efectivice la misma bajo apercibimiento de realizar directamente la venta de los títulos, siendo a cargo de aquélla los gastos y comisiones que por tal concepto se ocasionen.-----

c) **Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan por fianza bancaria,** deberá reunir los requisitos y ajustarse a las condiciones que se mencionan a continuación:-----



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaría de Planeamiento**

• Deberá constar en el texto de la misma que el fiador se constituye en liso, llano y principal pagador, so pena de considerar nula la propuesta.-----

El Banco se constituirá en fiador, liso y llano pagador, con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del Artículo 2.013 y concordantes del Código Civil.-----

• Individualización de la obra para la cual se extiende la fianza.-----

• Monto de la fianza.-----

• Establecer que en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, el Banco se obliga a hacer efectiva la fianza al órgano comitente de la obra dentro de los quince (15) días de serle requerido, sin necesidad de previa constitución en mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza.-----

• Fijar que la fianza subsistirá hasta la recepción provisional de las obras, excepto en el caso de sustitución del fondo de reparo por ésta en que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de las obras.-----

**d) Cuando las garantías se constituyan y/o se sustituyan con seguros de caución, éstos deberán contratarse con compañías facultadas para emitirlos por la Autoridad de Contralor competente. Las pólizas deberán reunir las siguientes condiciones básicas:-----**

• Deberá constar en el texto de la misma que la Compañía Aseguradora se constituye en lisa, llana y principal pagadora, so pena de considerar nula la propuesta.-----

• Instituir a la Municipalidad Comitente como «asegurado.-----

• Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del participante en una licitación, adjudicatario o contratista que actúe como tomador de la póliza no afectará en ningún caso los derechos del asegurado frente al asegurador.-----



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaria de Planeamiento**

- Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la ley y el contrato respectivo corresponde afectar total o parcialmente las garantías respectivas.-----
- Establecer que dictada la resolución administrativa que establezca la responsabilidad del participante, adjudicatario o contratista por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado podrá exigir al asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación y emplazamiento extrajudicial de pago hecho por telegrama colacionado, no siendo necesario ninguna interpelación ni acción previa contra sus bienes.-----
- Estipular que el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos del inciso anterior, al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al participante, adjudicatario o contratista sin que haya satisfecho tal requerimiento y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días corridos de serle requerido.-----
- Fijar que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirán cuando prescriban las acciones del asegurado contra el participante, adjudicatario o contratista, según el caso, de acuerdo a las disposiciones legales, o contractuales aplicables.-----

**ARTICULO 16: Montos:** Serán los que establezcan las Cláusulas Particulares.-----

**ARTICULO 17: Prueba de la constitución de las garantías:** Los proponentes o adjudicatarios, según el caso, acreditarán la constitución de las garantías, acompañando el recibo original expedido por la Tesorería de la Municipalidad del Partido de Villa Gesell, donde conste la entrega del dinero, títulos o documentación correspondiente, o bien acompañando la documentación original constitutiva de la fianza o seguro.-----

**ARTICULO 18: Devolución de la garantía de la oferta:**

- A) Serán devueltas en forma inmediata las garantías de las ofertas. -----



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaria de Planeamiento**

- 1 ) Vencido el mantenimiento de la oferta.-----
- 2 ) De las ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera de término-----
- 3 ) Perfeccionada la adjudicación a otro proponente.-----
- 4 ) A los comprendidos en el Artículo 12 , inc. a) párrafo segundo.-----

**B)** Serán devueltas dentro de los treinta (30) días de la apertura de las ofertas, las garantías pertenecientes a oferentes que por deficiencias de fondo, en ningún momento fueron consideradas como tales.-----

**ARTICULO 19: Devolución de la garantía de contrato:** Serán devueltas transcurridos seis (6) meses desde:-----

**A)** Cumplido el plazo de contrato, o de las prorrogas si las hubiere y la satisfacción de las obligaciones por parte del adjudicatario.-----

**B)** Resuelto el contrato por causas no imputables al contratista.-----

**ARTICULO 20: Reclamo restitución garantía:** En los casos, que luego de notificados en el domicilio constituido por los oferentes o adjudicatarios no retirasen las garantías, podrán reclamar su restitución dentro de un plazo de un año (1) a partir de la fecha de la notificación.-----

La falta de presentación dentro del plazo señalado, por parte del titular del derecho, significara la renuncia del mismo a favor de la Municipalidad de Villa Gesell, y será aceptada por esta, al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la garantía.-----

**ARTICULO 21: Valores otorgados:** En los depósitos de los valores otorgados, no se efectuaran devoluciones por el acrecentamiento de dichos valores.-----

**ARTICULO 22: Intereses:** El Partido de Villa Gesell no abonara intereses por los depósitos en garantía. Los que devengaran los titulas o valores depositados, pertenecerán a sus propietarios.---

**ARTICULO 23: Restitución nominal:** La Municipalidad de Villa Gesell cumplirá su obligación



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaria de Planeamiento**

de devolución de los depósitos entregados en garantía, restituyendo una suma nominalmente igual a la recibida.-----

**DOMICILIOS PRORROGAS DE JURISDICCION**

**ARTÍCULO 24: Domicilio real:** Los proponentes deberán denunciar su domicilio real.-----

**ARTICULO 25: Domicilio especial:** Los proponentes constituirán domicilio especial a todos los efectos de la Licitación, dentro de los límites del Partido de Villa Gesell, con indicación de calle, número, piso, letra o número de departamento o de escritorio, y de no contar con numeración de calle, deberá darse la nomenclatura catastral completa donde se tendrán por válidas, las notificaciones intimaciones y/o comunicaciones administrativas y/o judiciales, que deban practicarse con motivo de la Licitación y de la contratación que fuere su consecuencia.-----

**ARTICULO 26: Conservación del domicilio:** El proponente y/o contratante está obligado al mantenimiento especial que constituya mientras que el proponente y/o contratante no notifique la constitución de un nuevo domicilio especial, subsistirá el anteriormente constituido. Las notificaciones podrán constituirse por medios de cédula que diligencie el funcionario municipal ad-hoc designado al efecto.-----

La diligencia se practicará conforme se en los artículos 62 a 67 de la Ordenanza General 267 de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, podrán realizarse por medio de telegrama, carta documento, o cualquier otro medio fehaciente. La inexistencia del domicilio, aunque fuera sobreviviente, o la dificultad o imposibilidad de hallarlo por insuficiencia de datos aportados al constituirlo, u otras cualesquiera causas, traerá aparejado el derecho de tenerlo por constituido en la Sede Municipal del Partido de Villa Gesell donde serán expuestos por cinco (5) días hábiles las instrucciones y comunicaciones en forma pública, circunstancia esta que certificara el Secretario Municipal del área respectiva.-----



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaria de Planeamiento**

**ARTICULO 27: Prorroga de jurisdicción:** Los proponentes deberán someterse para toda cuestión derivada del presente a la competencia de los Tribunales Ordinarios con sede en la Ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, renunciándose a cualquier fuero o jurisdicción respecto de las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de la oferta o contrato que formularen o celebraren como consecuencia del presente llamado a Licitación.-----

### **DE LAS PROPUESTAS**

**ARTICULO 28: Conocimiento del Pliego de Bases y Condiciones y la circunstancia de la contratación:**

**28.1.** El proponente estudiara detenidamente este Pliego de Bases y Condiciones, sus cláusulas, especificaciones, planos y anexos, si los hubiere, quedando establecido, por el solo hecho de su participación en la Licitación, que habrá interpretado sin dudas ni excepciones, su exacto alcance y el justo significado de todos su términos, habiendo apreciado las condiciones de hecho y de derecho, bajo las que se ejecutaran las prestaciones, así como las dificultades y contingencias que deberán superar, no pudiendo alegar el desconocimiento o error al respecto.-----

**28.2 CONSULTA Y COMPRA DEL PLIEGO:** Los interesados en formular propuestas podrán consultar y/o comprar el PLIEGO en el lugar y fecha que se indique en el Decreto de llamado a Licitación. Las aclaraciones y/u observaciones al proyecto o a la documentación se deberán realizar por escrito hasta el quinto día hábil anterior inclusive, al día fijado para la Apertura de la Licitación. Las contestaciones y/o aclaraciones que el Municipio juzgare conveniente realizar serán puestas en conocimiento de todos los que hubieran adquirido el Pliego y hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de la licitación en la cartelera existente en la mesa de entradas de la Secretaria de Planeamiento Municipal sita en Av 3 N° 820 Primer Piso Primer cuerpo de la ciudad de Villa Gesell.-----



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaria de Planeamiento**

Dichas aclaraciones serán incorporadas al Pliego y formarán parte de él.-----

Todos los adquirentes de Pliegos que no recibieren las aclaraciones no tendrán derecho a reclamo alguno debiendo inexcusablemente concurrir al Municipio a retirar un ejemplar de las mismas, si las hubiere, hasta las doce (12) horas del primer día hábil anterior a la fecha de apertura de las ofertas. -

**ARTICULO 29: Lugar de recepción:** Las propuestas serán recepcionadas por el organismo municipal, y en el lugar, que se determina en las Cláusulas Particulares.-----

**ARTICULO 30: Formas de remisión:** Las propuestas se entregaran personalmente por los interesados. -----

**ARTICULO 31: Plazo de recepción:** Las propuestas se recibirán durante el horario hábil de oficinas de la Municipalidad de Villa Gesell, **hasta una (1) hora, antes de la hora fijada para la apertura de las mismas.** -----

Vencido dicho plazo no se admitirán, aun cuando no se hubiere comenzado la apertura de los sobres.-----

**ARTICULO 32: Plazo de mantenimiento de las ofertas:** Será el que se determine en las Cláusulas Particulares. Vencido dicho término se considerara automáticamente prorrogado por un lapso igual, de no mediar manifestación en contrario del proponente, circunstancia que deberá ser notificada fehacientemente a la Municipalidad, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles, al vencimiento establecido.-----

El desistimiento de la oferta pendiente el plazo de mantenimiento antes de perfeccionarse la adjudicación, ocasiona la perdida de la garantía de la oferta.-----

**ARTICULO 33: Requisitos de la propuesta:** -----

A) Original y Duplicado: Las propuestas deberán ser presentadas en original y duplicado.

B) Escrito a maquina: Deberán estar escritas a máquina. -----



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaria de Planeamiento**

C) Idioma español: Se redactara en idioma español.-----

D) Firma y aclaración en cada foja: Cada foja del original y del duplicado, serán firmadas por el o los proponentes, con la respectiva aclaración de firmas -----

E) Salvadora de las enmiendas o interlineas: Las enmiendas o interlineas deberán ser salvadas bajo firmas del o los proponentes.-----

F) Sobre: La propuesta deberá ser presentada dentro de un sobre o paquete perfectamente cerrado. No serán decepcionados aquellos sobres que no estuvieran perfectamente cerrados. En la parte anterior del sobre se indicara en forma destacada, Partido de Villa Gesell, Avenida 3 n° 820, el número de licitación y del expediente y la fecha y hora de la apertura de la propuesta.-----

**ARTICULO 34: Forma de Presentación de la propuesta**: La Propuesta que efectúen los concurrentes a la Licitación Pública se presentara en el lugar designado para este fin hasta la fecha y hora indicado. -----

**ARTICULO 35: Propuestas que no serán tomadas en consideración** -----

No serán tomadas en consideración aquellas propuestas que modifiquen las bases de la licitación o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entre líneas o errores que no hubieran sido salvados al pie de las mismas.-----

**ARTICULO 36: Representación limitada** -----

A los efectos de la licitación, ninguna persona podrá representar a más de un proponente.-----

**ARTICULO 37: Procedimiento licitatorio** -----

En el lugar, día y hora establecidos en los avisos o en el día hábil siguiente a la misma hora si aquél no lo fuera, se dará comienzo al Acto de Licitación. Antes de procederse a la apertura de las presentaciones podrán los interesados pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirán nuevas aclaraciones. -----





**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaría de Planeamiento**

**ARTICULO 38: El acto de licitación** -----

**38.1** El acto de licitación asume carácter solemne y cualquier trasgresión a disposiciones del Legajo deberá hacerse constar taxativamente en el acta correspondiente.-----

Para asegurar ese carácter se observarán las siguientes condiciones:-----

**38.1.1** Las propuestas presentadas son de propiedad exclusiva de la Municipalidad y su extracción y manejo posterior estará exclusivamente a cargo de las autoridades encargadas de presidir el Acto.-

**38.1.2.** Queda terminantemente prohibido, a los concurrentes al acto, efectuar manifestaciones con respecto al contenido de las propuestas. El acto será presidido por el funcionario municipal autorizado al efecto quien, en el lugar, día y hora señalado en el Llamado a Licitación, dará por iniciado el mismo. Abierto el acto se verificará el número de ofertas presentadas, cotejando ello con los comprobantes de recibo otorgados, para posteriormente verificar el correcto estado de cerramiento de los sobres y ordenarlos según el orden de recepción; verificado todo ello, el funcionario que preside el acto procederá a la apertura de los sobres.-----

**38.2. OFERTAS - Errores y omisiones** -----

**38.2.1.** Se abrirá en primer término el Sobre N° 1 y, verificada la presencia de toda la documentación enumerada para el mencionado sobre, se procederá a la apertura del Sobre N° 2.

**38.2.2.** La falta de constitución de garantía de oferta y/o su agregado al sobre correspondiente, la falta de acompañamiento de antecedente de obras en la forma solicitada en este PLIEGO y/o, la falta del agregado del listado de equipos a afectar a la obra, será causa del rechazo del sobre N° 2 en el mismo acto de la apertura, por la autoridad que preside el mismo.-----

**38.2.3** La omisión de acompañar la constancia de inscripción en el Registro Municipal o la aclaración respecto de que la misma se encuentra en trámite podrá ser suplida durante el acto.---



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaría de Planeamiento**

**38.2.4.** El Departamento Ejecutivo podrá decidir unilateralmente en todo lo que los documentos de la empresa fueran emisivos, indeterminados, confusos o poco claros, comunicándolo a la empresa, y esa decisión será válida aún en contra de la empresa.-----

**38.2.5.** Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio unitario, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras. Todos los demás errores u omisiones se interpretarán a favor de la Municipalidad.-----

**38.3 EXPRESIONES "CAUSA DE RECHAZO... EN EL MISMO ACTO" Y ANALOGAS.**

Las expresiones "causa de rechazo... en el mismo acto" y "se rechazara sin más trámite" no deberán entenderse en el sentido que la Municipalidad, necesariamente, deberá rechazar la propuesta en el mismo acto de la apertura. En consecuencia, la Comuna se reserva el derecho de:

a) Requerir a todas las partes interesadas que fundamenten por escrito sus posiciones dentro de las 24 hs de concluido el acto de apertura;-----

b) Dictar el pertinente acto administrativo luego de producido el respectivo dictamen de los cuerpos asesores municipales.-----

**38.4. Procedimiento con las ofertas**-----

**38.4.1** Para cada una de las ofertas, se verificara que el sobre exterior se encuentre debidamente cerrado, procediéndose en caso contrario a su rechazo liso y llano.-----

**38.4.2.** A continuación se procederá a la apertura de los sobres exteriores que cumplan con la condición antedicha, procediéndose a constatar el cumplimiento de las exigencias cuya omisión provoca rechazo liso y llano.-----

Se rechazaran sin más trámite las propuestas que no cumplan con ello.-----

**38.4.3.** Acto seguido se verificara el cumplimiento de los demás requisitos, cuya omisión pueda salvarse en el acto, según lo establecido.-----



**Provincia de Buenos Aires**  
**Municipalidad de Villa Gesell**  
**Secretaria de Planeamiento**

Verificada alguna omisión salvable, se requerirá del oferente que proceda a salvarla. Si ello no fuese cumplido, cualquiera fuese la causa, la oferta correspondiente se rechazara.-----

**38.4.4.** Seguidamente de cumplimentar el proceso descripto precedente con todas las propuestas, se separaran los sobres interiores de las propuestas rechazadas procediéndose con los mismos según se indica en «Ofertas Rechazadas»-----

**38.4.5.** Solo después de ello y verificado que no se ha omitido la evaluación de circunstancia alguna que pueda ser causal de objeción, se procederá a la consideración de los sobres interiores de las ofertas admisibles.-----

En esta instancia y previamente a la apertura del sobre interior, se procederá a verificar el cumplimiento de lo establecido respecto de sus formalidades externas, rechazándose las ofertas que no las hubieren observado.-----

A continuación, se llevará a cabo la apertura de los sobres interiores, verificándose que la oferta cumplimente lo exigido, y se halle acompañada de los elementos indicados.-----

**38.4.6.** La oferta que no se ajuste estrictamente a lo que este Pliego dispone, será rechazada. También será rechazada la propuesta que omitiere cualquiera de los elementos indicados, aunque el sobre interior indicare que los contenía.-----

**38.4.7.** Si durante el acto el oferente diere a conocer el monto de la propuesta (sea real a falsa su manifestación) será sancionado con la pérdida de la garantía y el Departamento Ejecutivo podrá o no rechazar su oferta en el acto o posteriormente, a su exclusivo arbitrio.-----

Con aquellas ofertas que en esta instancia fueran rechazadas se procederá como se indica en «Ofertas rechazadas»-----



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaría de Planeamiento**

**38.4.8.** Las ofertas en aptitud de ser consideradas serán leídas por uno de los Funcionarios actuantes y podrán ser examinadas por los presentes a fin de que manifiesten las observaciones que estimen fundadas.-----

**38.4.9.** Los proponentes podrán efectuar asimismo las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se formulen.-----

La expresarán en forma verbal y constarán en el acta, resolviéndose conjuntamente con la licitación. Podrán dictarlas directamente, si así lo desean.-----

**38.4.10. Impugnaciones:** Sin perjuicio de la facultad de realizar observaciones en el acto de apertura de los sobres , dentro de los tres días hábiles posteriores al acto de apertura los oferentes podrán efectuar las impugnaciones que estimaren conducente realizar, la que se deberá presentar con copias suficientes para la Municipalidad y los demás oferentes, más dos.-----

El acta con toda la documentación y prueba de la publicidad del acto de licitación, será agregada al expediente respectivo.-----

**38.4.11.** Para presentar cada una de las impugnaciones el interesado deberá constituir previamente un deposito de garantía en efectivo, por la suma equivalente a una vez y media al valor de la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, la que deberá ser depositada en la Tesorería de la Municipalidad de Villa Gesell.-----

**38.5. Ofertas rechazadas**-----

Los sobres interiores de ofertas rechazadas por deficiencia de su documentación anexa y que se hallan separado previamente, serán devueltos a sus respectivos oferentes al concluir el acto licitatorio sin haber sido abiertos, y cruzados con la leyenda «Rechazado por no cumplir con los requisitos del Pliego.», firmada por las autoridades del acto y los presentes que deseen hacerlo.



**Provincia de Buenos Aires**  
**Municipalidad de Villa Gesell**  
**Secretaria de Planeamiento**

En los casos en que el motivo del rechazo haya sido la insuficiencia del monto de la garantía de oferta o los elementos que hagan al juicio de la Municipalidad acerca de la capacidad de la empresa para encarar el contrato, se procederá en la misma forma anterior cruzando los sobres con la leyenda aclaratoria respectiva, según el caso.-----

Aquellas ofertas cuyo rechazo se originare en vicios de la propia oferta establecidas una vez abierto el sobre interior no serán devueltas a sus oferentes.-----

**38.6. Acta de licitación** -----

Las alternativas del acto de la licitación serán volcadas en un acta labrada a tales efectos y en la que constará: -----

- \* La cantidad de ofertas recibidas.-----
- \* La Nómima de los proponentes y su número de inscripción en los respectivos registros, o los datos de inscripción en trámite.-----
- \* La Nómima de ofertas rechazadas y la razón de su rechazo. o Importe de cada oferta en números y letras.-----
- \* Clase de garantía de cada oferente y su monto.-----
- \* Las eventuales observaciones que los proponentes formulen con referencia precisa al acto en sí.--
- \* Las eventuales transgresiones a los requisitos establecidos en este Legajo.-----
- \* Nómima de oferentes a quienes se les devuelve la correspondiente oferta sin abrir el sobre que la contiene o, en su caso, el acogimiento de estos al derecho a obtener previamente una decisión fundada, previo dictamen jurídico.-----
- \* Todo otro elemento que por su importancia sea relevante para la consideración de las propuestas.-
- \* El acta será suscrita por los oferentes presentes que deseen hacerlo; ineludiblemente por aquellos que formularon observaciones y por los funcionarios autorizados, previa lectura.-----



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaría de Planeamiento**

**38.7. Retiro indebido de ofertas -----**

En los casos en que el proponente retirase su oferta sin consentimiento de la Municipalidad, se comunicare el hecho a los Registros correspondientes, para que se apliquen las sanciones que correspondan. Los proponentes comprendidos en el párrafo precedente perderán la garantía de oferta constituida en favor de la Municipalidad, notificándose a los registros respectivos para que adopten las medidas correspondientes.-----

**ARTICULO 39: De la adjudicación y el contrato -----**

**39.1. Mantenimiento de ofertas -----**

Los proponentes mantendrán sus propuestas por el término de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de la apertura. Vencido dicho plazo, las ofertas se consideraran mantenidas indefinidamente, salvo renuncia expresa y formal de los oferentes, para lo que tendrán amplia libertad sin expresión de causa; las renunciaciones tendrán efecto a los diez días corridos de haber sido notificadas a la Municipalidad, y no antes.-----

**39.2. Adjudicación -----**

La adjudicación se hará a la oferta más conveniente de aquellas que se ajustaren a las bases y condiciones de la licitación. El menor precio no será factor exclusivamente determinante de la decisión. Para ser adjudicada una obra, la Municipalidad deberá tener en cuenta los antecedentes técnico—ingenieriles de la empresa, experiencia en obras financiadas por los contribuyentes, su capacidad técnica, económica, financiera y de ejecución, el monto de la propuesta y el informe del Registro Provincial o Nacional de Constructores de Obras Públicas, en su caso.-----

Dentro de los diez (10) días corridos de firmado el contrato con la adjudicataria, el Departamento Ejecutivo procederá de oficio a devolver los depósitos de garantía de los proponentes cuyas ofertas sean rechazadas.-----



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaría de Planeamiento**

La Municipalidad rechazara por incumplimiento todas las propuestas en las que se comprueben que existe acuerdo entre dos o más proponentes, las que perderán el depósito de garantía de ofertas.-

En los casos que considere pertinente, la Municipalidad podrá requerir: -----

\* Un nuevo análisis de precios unitarios para cada una de los ítems de la oferta-----

\* Un nuevo plan de trabajos y detalle del equipo que se compromete a utilizar.-----

\* Cualquier otra información o elemento, para lo cual fijara cuando corresponda el plazo apropiado, que no podrá ser menor de siete (7) días corridos.-----

La Municipalidad se reserva la facultad de no considerar las ofertas cuando hubiesen transcurrido los plazos fijados sin que los proponentes dieran cumplimiento a los requerimientos formulados.----

**39.3.CERTIFICACION DE CAPACIDAD TECNICO FINANCIERA-----**

Sera requisito indispensable para la adjudicación de la obra que el oferente tenga una capacidad técnico-financiera anual libre, que cubra los importes a ejecutar por año según su Oferta y el plazo de la obra expresado en años. Esta condición será constatada por el «Certificado de Habilitación para la Obra», extendido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, o un Certificado emitido por Dependencia u Organismo Nacional del que surja que la empresa se encuentra en condiciones de contratar las obras objeto de la licitación.-----

**39.4. DICTAMEN DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS -----**

La Secretaría de Obras Públicas elaborará un cuadro comparativo y se proveerá de todos los elementos de juicio que crea necesario, como ser antecedentes técnicos, equipos, capacidad financiera y demás, de los licitantes, para con ellos emitir dictamen y aconsejar la adjudicación.

**39.5. MEJORAS DE PRECIOS. PROPUESTA ÚNICA. RESERVA DE RECHAZAR TODAS**

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiese dos o más Iguualmente ventajosas y más convenientes que las demás, la Municipalidad llamará a mejora de precios en propuestas cerradas



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaria de Planeamiento**

exclusivamente entre esos proponentes. Cuando se presentare una sola propuesta, el Departamento Ejecutivo (sin perjuicio de la intervención que le compete al H. Concejo Deliberante) podrá aceptarla o no, según convenga a sus intereses, sin derecho a reclamo alguno por parte de la empresa. En el supuesto de rechazarse la propuesta, se realizará un segundo llamado en el que se procederá de la misma forma que en el primero.-----

El Departamento Ejecutivo se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que su decisión cree derecho alguno a favor de los proponentes ni obligación para la Municipalidad.-----

**39.6. EQUIDAD DE LOS PRECIOS UNITARIOS. RECARGO EN PRECIOS INICIALES**

Se considerará para adjudicar la obra la equidad de cada uno de los precios unitarios del presupuesto y podrá ser rechazada toda oferta donde aparezcan recargados indebidamente los precios de trabajos iniciales.-----

**39.7. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN A TODOS -----**

La adjudicación se comunicará a todos los oferentes. En caso de que no se formularen impugnaciones, descargos, o no se alegaren los errores de hecho, dentro de los plazos fijados en este Pliego, los proponentes perderán el derecho de hacerlo en lo sucesivo, quedando habilitada la Municipalidad para adjudicar la contratación perfeccionándose en la oportunidad que se determina en las Cláusulas Particulares.-----

**39.8. FIRMA DEL CONTRATO -----**

La aceptación de la propuesta se le notificará al adjudicatario en el domicilio que éste fije en la misma, dándosele cinco (5) días hábiles de plazo para firmar contrato. Si no concurriere en este plazo a formalizar el contrato o se negare a hacerlo, la Municipalidad podrá decretar la pérdida del depósito de garantía y dejar sin efecto la adjudicación. Si el primer proponente desiste de su propuesta o no concurre a firmar el contrato, la Municipalidad podrá contratar con el proponente





**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaria de Planeamiento**

que sigue en orden de conveniencia o llamar a nueva licitación. El mismo derecho tendrá cuando la adjudicataria no comencare la obra en el tiempo debido o no lo hiciere de la manera que corresponda a la importancia de la obra.-----

Los gastos de sellado que se originen para formalizar el contrato serán por cuenta del adjudicatario, debiendo tener presente que la Municipalidad está exenta.-----

**39.9. ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO -----**

Formarán parte del contrato: -----

- a) El Pliego de Condiciones Generales y Particulares.-----
- b) El Presupuesto Oficial.-----
- c) Los planos de las obras proyectadas.-----
- d) La oferta presentada.-----
- e) Los comprobantes que con el visto bueno de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos entregara la Inspección de la Obra en el caso de modificaciones, reducciones de trabajos o trabajos adicionales. -----
- f) Las Órdenes escritas de servicios que impartiere la Inspección.-----
- g) El Contrato.-----
- h) La Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6.769 y Decreto Provincial N2 2980/00 sobre la Reforma de la Administración Financiera del Ámbito Municipal, su supletorio el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas.-----
- i) La Ley de obras públicas de la Provincia de Buenos Aires (N° 6.021) y su reglamentación.-----
- j) La Ordenanza General N° 165/73. -----
- k) La Ley Nacional de Obras Publicas N° 13.064 -----

**39.10. DOCUMENTACION CONTRACTUAL PARA EL CONTRATISTA-----**



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaria de Planeamiento**

Una vez firmado y aprobado el contrato, se entregara al contratista, sin cargo para él, una copia del mismo y dos (2) ejemplares autenticados de los documentos que integran el contrato. Si el Contratista necesitare otro u otros ejemplares de documentación, autenticada o no, se le entregaran con cargo, al precio que se hubiere fijado oportunamente para la venta de los legajos de licitación, con más las variaciones de costos a la fecha del pago.-----

**ARTICULO 40. Capacidad Técnica y Financiera:**

40.1 La capacidad técnica se establecerá con la documentación certificada que acredite que han ejecutado en forma satisfactoria trabajos de electrificación análogos al que se licita, acompañada con los antecedentes laborales y profesionales del Representante Técnico en la especialidad electricidad que se licita y con el certificado nacional o provincial de capacidad de contratación anual para licitación en la especialidad de Ingeniería Eléctrica. -----

40.2 La capacidad financiera resultará de los elementos de juicio que obren en poder del COMITENTE, de los que aporten los mismos PROPONENTES o de información suministrada por establecimientos bancarios o comerciales de notoria seriedad y organismos del Estado. -----

Los PROPONENTES deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar conforme el procedimiento previsto en la normativa legal vigente (AFIP –ARBA). -----

Los PROPONENTES deben presentar en su propuesta el correspondiente Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el REGISTRO NACIONAL Y/O PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS. -----

En caso de empresas que se presenten como uniones transitorias, la capacidad para contratar resultará de la suma ponderada de las capacidades individuales de cada una de las empresas. -----

Asimismo, deberán presentar toda la documentación exigida en la documentación licitatoria al efecto.-----



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaría de Planeamiento**

**ARTICULO 41. Informes que deben obtener los Proponentes:**

Además de estudiar exhaustivamente la documentación licitatoria es obligación del PROPONENTE recoger en el lugar de la obra toda la información complementaria que pueda obtenerse por la observación del terreno y sus adyacencias y también por referencias de terceros sobre aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua y de energía y cuantos otros antecedentes puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo. -----

Asimismo, deberán informarse respecto de la configuración y naturaleza del terreno y subsuelo.

**ARTICULO 42. Información Económica – Financiera:**

**42.1.** Los estados contables de cada uno de los tres (3) últimos ejercicios anuales. -----

En el caso de personas jurídicas que tengan una antigüedad menor que DOS (2) años a la fecha del Acto de Apertura, presentarán el último ejercicio cerrado y aprobado. -----

**42.2.** En el caso de presentarse DOS (2) o más empresas integradas en un Consorcio o Unión Transitoria de Empresas, los citados estados contables deberán presentarse para cada una de ellas.

**42.3.** Para el caso de personas físicas, se presentará un estado de situación patrimonial para cada uno de los TRES (3) últimos años calendario anteriores a la fecha del Acto de Apertura, confeccionado de acuerdo a las normas profesionales vigentes para la elaboración de estados contables con dictamen de Contador Público independiente que incluya la aseveración de su consistencia con las declaraciones juradas de los impuestos que graven las rentas y los patrimonios.

**42.4.** Respecto los Estados Contables correspondientes a los DOS (2) últimos ejercicios a la fecha de apertura de la presente licitación, el Organismo Licitante se reserva el derecho de solicitar la presentación del último balance, cuya obligación legal de aprobación se encuentre vigente al momento de realizar el análisis del riesgo de contratación, previo a la adjudicación. -----



**Provincia de Buenos Aires**  
**Municipalidad de Villa Gesell**  
**Secretaria de Planeamiento**

**42.5.** A tales efectos se entenderá por Estados Contables el conjunto de la siguiente información:

- 1- Balance General (o Estado de Situación Patrimonial). -----
- 2- Estado de Resultados (o Estado de Ganancias y Pérdidas). -----
- 3- Estado de Evolución de Patrimonio Neto. -----
- 4- Estado de Origen y Aplicación de Fondos (Estado de Evolución de la Situación Financiera). -----
- 5- Notas de los Estados Contables. -----

**42.6.** Demostrar que cumplen con la Capacidad Patrimonial Mínima necesaria para participar del presente proceso licitatorio, en caso de no cumplir con estos indicadores, la Oferta no precalificará.

Entiéndase que reúne la Capacidad Patrimonial Mínima cuando el Índice de Endeudamiento promedio de los TRES (3) últimos años no supere el valor de DOS (2) veces la facturación promedio de los tres (3) últimos años, y que éste no sea inferior a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000), debiendo tener al menos en TRES (3) años del período anteriormente considerado una facturación no menor a PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000) Estas condiciones pueden ser cumplidas individualmente por cada empresa o por las sumatoria de los integrantes del Consorcio o UTE, incluyendo para el cálculo la facturación y el patrimonio de las sociedades controladas o controlantes. -----

El Patrimonio Neto promedio de los últimos tres ejercicios contables, no podrá ser inferior a PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000).-----

El índice de endeudamiento se calculará de la siguiente manera: -----

IE=P/PN, donde:

IE= Índice de endeudamiento

P= Pasivo

A=Activo



**Provincia de Buenos Aires**  
**Municipalidad de Villa Gesell**  
**Secretaria de Planeamiento**

PN= A-P

**42.7.** Fotocopia autenticada por Escribano Público de las pólizas vigentes en materia de riesgo de trabajo (A.R.T.) y pólizas de Seguros de Vida Obligatorio sobre el personal que posee a la fecha de apertura de la Licitación, junto con el respectivo comprobante de pago al día. -----

**42.8.** Copia del Formulario N° 931-AFIP (APORTES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES) del último trimestre. -----

**42.9.** Copia del Formulario N° 731-AFIP o certificación emitida por Contador Público con firma Legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. -----

**42.10.** DOCUMENTOS PROBATORIOS DE CONFORMIDAD CON LA LICITACION -----

Toda información que suministren los Oferentes deberá ser presentada con carácter de declaración jurada. La Comisión Evaluadora queda facultada para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir del asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o de sus agentes, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión, así como disponer la realización de inspecciones o auditorias. Podrá solicitar todos los informes que crea conveniente a los Oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. Podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del Oferente sin más trámite. -----

Declaración jurada acerca de que posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones del objeto de esta licitación y de los demás términos de la documentación licitatoria.--

Consecuentemente no podrá efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura de la licitación, durante la ejecución del Contrato o a la finalización del mismo. -----



**Provincia de Buenos Aires**  
**Municipalidad de Villa Gesell**  
**Secretaria de Planeamiento**

**ARTICULO 43: Antecedentes - Documentación Técnica:**

El Oferente deberá presentar toda la documentación certificada y con contenidos autosuficientes que acredite la factibilidad técnica, empresarial y la experiencia de haber realizado proyectos de envergadura similar a la solicitada en los incisos a continuación detallados. -----

**43.1. Antecedentes con experiencia comprobable en trabajos que incluyan:** -----

- \* Movimiento de suelos
- \* Obras civiles
- \* Obras de TENDIDO ELECTRICO
- \* Obras de arte

Se deberá indicar para cada ítem del párrafo anterior los siguientes datos:

- a) Descripción de los proyectos o contrataciones de los servicios,
- ii) Tiempo de duración del Contrato
- iii) Empresas u organismos donde fueron implementados o contratados los servicios,
- iv) Breve descripción de los proyectos y/o contratos,
- v) Montos contractuales,
- vi) Acreditación de las contrataciones.
- b). Presentar con carácter de declaración jurada, haber ejecutado en los últimos CINCO (5) años servicios y obras de idénticas o similares características, de acuerdo a lo definido en el objeto del presente Pliego. -----

Para el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, las integrantes del oferente por sí o a través de sus sociedades controladas o confrontes, deberán acreditar en su conjunto experiencia de acuerdo a lo explicitado en el párrafo anterior. -----

- c). Contar con los recursos profesionales y técnicos en su planta permanente, que cubran todas las



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaria de Planeamiento**

necesidades técnicas para el normal desarrollo de la obra. -----

d). Curriculum Vitae del Representante Técnico y del personal profesional que será asignado para el cumplimiento de los objetivos del Contrato para el proyecto ejecutivo y construcción de la obra, como así también para potenciales desarrollos. -----

**ARTICULO 44: De los Sobres:** Los sobres 1) y 2) irán dentro de otro sobre individualizado con la letra C); todos los sobres se presentaran cerrados y lacrados, con la siguiente leyenda.-----

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

LICITACION PUBLICA N° 002 / 15

TERCER LLAMADO

**AMPLIACION Y REPOTENCIACION DEL SISTEMA ELECTRICO EN LA LOCALIDAD DE**

**VILLA GESELL**

**1ª ETAPA**

FECHA APERTURA: 07/09/15

HORA: 11.00 hs.

LUGAR: Municipalidad de Villa Gesell – Avda. 3 N° 820

**ARTICULO 45: El sobre 1 contendrá:** -----

**DENTRO DEL SOBRE N° 1.** Se colocará (en original y dos copias):-----

A) La nota de presentación redactada en formulario similar al que consta en el legajo con las firmas del proponente y su representante técnico, en ella se hace constar: -----

- El nombre completo del o los proponentes. -----
- Su domicilio real. -----
- El número de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad o manifestación de que se halla en trámite. -----



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaría de Planeamiento**

Los representantes o apoderados relacionaran los instrumentos con que se acredita dicha personería.

- Manifestación de la Caja o Cajas de Previsión en las que se hallaren inscriptos con la indicación de los números correspondientes. Recaudo similar respecto de la inscripción en la ARBA y en la AFIP, respecto de los impuestos a que estén afectados. -----

Cada proponente cumplirá este recaudo, por duplicado, en el formulario N° 1 y su copia que se acompaña al presente Pliego. -----

**B) Cuadernos o carpetas:** Descuadernados, con sus fojas debidamente cocidas, o dos carpetas de tamaño oficio. -----

- Uno de los cuadernos o carpetas estarán constituidos por los escritos, documentos y antecedentes originales. -----

- El otro con las copias fieles de tal elemento, glosados en el orden de la enumeración-----

- Fojas numeradas correlativamente: Las fojas de cada cuaderno o carpeta, estarán numeradas correlativamente desde uno (1) hasta el final de cada cuaderno o carpeta, en su esquina inferior con media firma del proponente.-----

- Contenido de los cuadernos: Índice de la presentación. El primer folio de la carpeta, será un índice que detallará acabadamente el contenido de la misma y responderá a la foliatura asignada por el oferente. La inobservancia del orden requerido, liberará a la Comisión Evaluadora del estudio que deba producir sobre información mal compilada y podrá significar una reducción de puntaje. ---

**C) Declaración Jurada:** De que no se halla(n) inhabilitada(s) por los impedimentos establecidos en el Artículo 11°. -----

**D) Comprobantes:** Adjuntar en original y duplicado, los comprobantes de pago con los cuales se acredite en dicha forma, que el proponente no mantiene deuda alguna Previsional, ARBA y AFIP, a





**Provincia de Buenos Aires**  
**Municipalidad de Villa Gesell**  
**Secretaria de Planeamiento**

que se halla inscripto, y declaración en forma, de que han cumplido con todas las obligaciones que la ley pone a su cargo. -----

- E) Constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos -----
- F) Copia certificada de las seis (6) últimas declaraciones juradas del Impuesto a los Ingresos Brutos con sus comprobantes de presentación y pago;-----
- G) Certificado Fiscal para Contratar emitido por A.F.I.-P.; -----
- H) Constitución de domicilio especial y prorroga de jurisdicción: Los proponentes darán cumplimiento de este requisito en la forma solicitada en el presente PLIEGO por duplicado en el formulario N° 2, que se acompaña al presente Pliego.-----
- I) Garantía de la oferta: El documento o los documentos que acrediten la constitución de la garantía de la oferta.-----
- J) Recibo original de la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.-----
- K) Constancia de inscripción o de trámite de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad: La expedirá la oficina de Compras de la Municipalidad a solicitud del proponente.--
- L) Proyecto Ejecutivo: De acuerdo a lo especificado en las Cláusulas Particulares.-----
- M) Antecedentes: Los proponentes presentaran certificados extendidos por autoridad competente, en los que acredite la ejecución efectiva de Obras de Electrificación similares a la que se licita.-----
- N) Lista de equipos a afectar a la obra. -----
- O) I.E.R.I.C.: Constancia de inscripción en el IERIC. -----
- P) Registro Nacional y/o Provincial de Constructores de Obras Públicas: Podrán participar del presente llamado personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país, con plena capacidad jurídica a los efectos de esta Licitación. -----

Los PROPONENTES deberán estar inscriptos en el REGISTRO NACIONAL y/o PROVINCIAL



**Provincia de Buenos Aires**  
**Municipalidad de Villa Gesell**  
**Secretaria de Planeamiento**

DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS EN LA ESPECIALIDAD DE INGENIERIA  
ELECTRICA. -----

En caso de que dos o más empresas se presenten asociadas a la licitación, por lo menos uno de los  
integrantes del grupo oferente deberá estar inscripto en el REGISTRO NACIONAL DE  
CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS. -----

**Q)** Declaración Jurada de Directivos y Responsables — Personas Jurídicas — Ley 13074/03 Dto.  
340/04 Registro Deudores Alimentarios Morosos de la Pcia. de Buenos Aires; COMPLETO

**R)** Copia autenticada del Contrato Social o instrumento de la asociación y sus modificaciones, si  
las hubiere, y de las constancias de inscripción en los registros públicos que correspondieren;--

**S)** Copia autenticada del Poder otorgado al apoderado legal facultándolo para actuar en todos los  
actos emergentes del proceso licitatorio en nombre y representación de la empresa, consorcio o  
unión transitoria de empresas. -----

**T)** Copia autenticada de la última Acta de Directorio con la designación de las autoridades  
vigentes. -----

**U)** Copias certificadas por Contador Público y legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias  
Económicas, de los estados contables correspondientes al último ejercicio económico vencido a la  
fecha de apertura de la presente Licitación. En caso de tratarse de consorcios o U.T.E., la  
información solicitada en el párrafo anterior deberá presentarse por cada empresa integrante del  
mismo. -----

**V)** Designación y antecedentes del Representante Técnico. -----

**W)** Otros Documentos: Se acompañaran los documentos, antecedentes y/o remitos que se requieran  
en las Cláusulas Particulares y Generales.-----

**ARTICULO 46. DENTRO DEL SOBRE N° 2.** Se colocaran en original y dos copias: -----



**Provincia de Buenos Aires**  
**Municipalidad de Villa Gesell**  
**Secretaria de Planeamiento**

1. La propuesta redactada en formulario similar al que consta en el Legajo con las firmas del Proponente y de su Representante técnico inscripto en el Consejo Profesional de la Ingeniería de la Pcia. de Buenos Aires (la inscripción podrá estar en trámite, pero deberá perfeccionarse para el momento de la adjudicación). -----

2. Análisis de precios, si fuera exigido en el Pliego; -----

3. Plan de trabajos, con especificación clara y discriminada de los periodos previstos para la ejecución de cada ítem. -----

a) La oferta propiamente dicha y la documentación que se requiera en las cláusulas particulares, firmadas en todas sus hojas por el oferente y la misma deberá ser presentada libre de raspaduras, interlineas, sobre impresiones, testaciones, que no hubieran sido salvadas debidamente al pie de la misma, caso contrario será rechazada la oferta.-----

b). Anteproyecto del Plan de Trabajo: El cual deberá contener equipos a utilizar, avances de obra, horarios, cantidad y tipo de maquinaria a utilizar, declaración de personal asignado.-----

Cuando la obra cuente con ítems expresos de provisión y montaje de equipos e instalaciones, se presentarán, mediante diagrama de barras horizontales, los períodos de ejecución de las siguientes etapas: -----

- Ítem de provisión de equipos:

1) Presentación de planos y aprobación de los mismos.

2) Fabricación

- Ítem de provisión de repuestos:

1) Fabricación

- Ítem de montaje:

1) Montaje en obra, puesta en marcha y ensayos de recepción (como única etapa).



**Provincia de Buenos Aires**  
**Municipalidad de Villa Gesell**  
**Secretaria de Planeamiento**

En las barras correspondientes a la etapa "Fabricación o Montaje", se deberá indicar, por períodos mensuales o fracción, el porcentaje de ejecución con respecto al total de la misma. -----

Asimismo, deberá consignarse el mes en que se efectuará el transporte a obra, sin indicación de porcentaje. -----

Para los ítems que se desglosen en varias partes constitutivas la etapa correspondiente a "Fabricación" se representará de la siguiente forma:

1) La barra comprenderá el período de fabricación de la totalidad del ítem y será la sumatoria de los períodos de fabricación de cada una de las partes del desglose. Se indicará para cada mes, el porcentaje correspondiente del total del ítem. -----

2) Para cada elemento o parte de equipo, que surja del desglose, se presentará un diagrama similar, en el que los porcentajes que se consignen estarán referidos al total del elemento o parte del equipo. En caso de que el ítem incluya más de una unidad podrá presentarse diagramas de desglose individuales por cada una. -----

c) Curva de Inversión.

d) Documentación de Proyecto

En base al relevamiento que cada oferente realice, presentara la documentación técnica especificando las características técnicas del proyecto, memorias descriptivas, memorias de cálculo, documentación gráfica, detalle de materiales, cómputo y presupuesto, ingeniería básica, tecnología a utilizar, y la totalidad de las instalaciones y toda otra documentación complementaria que resulte conveniente para la evaluación técnico y económica de la obra. -----

e) Evaluación Ambiental del proyecto.



**Provincia de Buenos Aires**  
**Municipalidad de Villa Gesell**  
**Secretaria de Planeamiento**

En caso de resultar adjudicatario, y con carácter previo a la iniciación de las obras deberá cumplimentarse la siguiente documentación, como asimismo la totalidad de la normativa vigente en la materia:

1.-Caracterización del proyecto.

Identificación de los componentes pasibles de impactar sobre el ambiente.

2.- Evaluación de impactos

f) Descripción técnica del proyecto.

-Memoria descriptiva y técnica.

-Estudios Básicos.

-Cómputo y presupuesto. Análisis de costo por rubro.

-Plan de trabajo y Curva de inversiones ajustado al análisis.

-Tecnología. Especificaciones técnicas. Planos generales.

-Modelos y gastos en ingeniería, administración, operación y mantenimiento

g) Anteproyecto de ingeniería.

-Ingeniería preliminar de los procesos productivos, maquinarias y equipos empleados.

-Ingeniería preliminar de las construcciones civiles.

-Ingeniería preliminar de obras, instalaciones, procesos y equipos auxiliares de manufactura.

-Organización técnica del proyecto (normas y procedimientos)

A efectos de la valoración de la propuesta el proponente deberá acompañar una memoria descriptiva en la cual se detalle la metodología de trabajo, el tipo, calidad y cantidad de materiales, elementos y/o sistemas a emplear y los plazos de ejecución, reposición, reparación o instalación estimados en cada caso, así como el plazo para el funcionamiento de la OBRA con todas sus instalaciones y equipamientos puestos en condiciones de operación. -----



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaría de Planeamiento**

La memoria descriptiva deberá contener planos y croquis, costo de las obras (por ítem, rubro y sectorizados separando mano de obra, materiales y gastos generales de empresa), especificaciones técnicas (memorias de cálculos, folletos, etc.) y otros datos que permitan su evaluación, incluyendo plazos de ejecución que no podrán exceder los establecidos en los presentes pliegos. En todos los casos deberán respetar las normas vigentes, en particular las normas sobre urbanismo y edificación de la Ciudad de Villa Gesell.-----

**ARTICULO 47: REGIMEN SANCIONATORIO: Incumplimientos:** Toda vez que los adjudicatarios contratantes incurrieren en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, emergentes del presente Pliego de Bases y Condiciones, y sus documentos complementarios, la Municipalidad podrá sancionar con las penalidades que se detallan en las Cláusulas Particulares

**ARTICULO 48: Plazo descargo:** Labrada un acta de infracción, el adjudicatario contratante dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar su descargo por escrito a partir de la notificación a realizar. Transcurrido dicho plazo, se resolverá de acuerdo a los antecedentes obrantes, **Código de Faltas Municipales Ley 8751**.-----

**ARTICULO 49: Recurso:** El Adjudicatario podrá deducir formal recurso de reconsideración contra sanción impuesta dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos de su notificación.-----

**ARTICULO 50: Elementos de Juicio y Pruebas fuera termino:** En el descargo, deberá aportarse todos los elementos de juicio y pruebas de que pretenda valerse el adjudicatario contratante no aceptándose los que se presenten fuera de término.-----

**ARTICULO 51: Pago Multas:** El importe de las multas deberá ser satisfecho por el adjudicatario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción, en la Tesorería Municipal, y aquel deberá presentar el respectivo comprobante de deposito dentro de los tres (3)



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaría de Planeamiento**

días de efectuado el mismo, ante el órgano de supervisión y fiscalización. En caso que el infractor tuviese créditos a cobrar respecto de la Municipalidad, con motivo de la contratación de que se trata, podrá compensar el monto de la multa con el crédito sin derecho a reclamación alguna por parte del adjudicatario contratante.-----

**ARTÍCULO 52: Plazo para las correcciones:** El adjudicatario contratante, a quien se le haya labrado un acta de infracción, corregirá o solucionara la causa que la origino dentro de las 24 horas. Cuando la envergadura de los trabajos a realizar, imposibilite cumplimentar lo dispuesto en el párrafo anterior, deberá darse principio de ejecución a los trabajos en el plazo indicado, comunicando esta circunstancia a la Municipalidad del Partido de Villa Gesell que fijara el plazo perentorio dentro del cual deberán quedar concluidos, bajo pena de rescisión de contrato, perdida de la garantía e inhabilitación por cuatro años.-----

**ARTICULO 53: Costas y Costos:** En todos los casos las costas y los costos que por cualquier concepto (notificaciones, intimaciones, comunicaciones, trabajos, etc.) se ocasionen a la Municipalidad del Partido de Villa Gesell, respecto de los hechos o de los actos del concesionario que impliquen infracciones e incumplimiento de sus obligaciones deberán ser abonados por dicho contratista.-----

**ARTICULO 54: Interpretación contractual:** Constituirán instrumentos de regulación de la relación contractual y en el orden de prelación que sigue los siguientes documentos:

- 1)** El presente pliego de Bases y Condiciones, sus anexos y dentro de estos la documentación literal y grafica.
- 2)** Las circulares aclaratorias emitidas por la Municipalidad y notificadas al oferente.
- 3)** La oferta y los documentos aclaratorios o complementarios, tomados en consideración para la adjudicación.



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaria de Planeamiento**

- 4)** El decreto de adjudicación.
- 5)** El contrato suscripto con el adjudicatario.
- 6)** Las ordenes de servicio.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos, pero en el caso de surgir ambigüedades o discrepancias, prevalecerá este pliego y sus anexos con las aclaraciones emitidas por circular y el acuerdo de voluntades suscripto entre las partes previo a la iniciación de los servicios.-----

Las circulares aclaratorias tienen prioridad en el orden inverso al de su emisión, sobre el Pliego original.-----

Pliego de Consulta





**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaria de Planeamiento**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**CLAUSULAS PARTICULARES**

**ARTICULO 1º: Objeto:** La presente **Licitación Pública, Tercer Llamado**, tiene por objeto la contratación por parte de la Municipalidad del **Proyecto Técnico Ejecutivo y Provisión de mano de obra, materiales, maquinarias y herramientas necesarias para la AMPLIACION Y REPOTENCIACION DEL SISTEMA ELECTRICO EN LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL 1ª ETAPA**, según planos que se adjuntan, en el Partido de Villa Gesell, de acuerdo al **Convenio firmado entre la Subsecretaria de Obras Publicas dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Municipalidad de Villa Gesell.**-----

**ARTICULO 2º: Régimen Legal:** La presente Licitación Pública se realizara bajo el régimen previsto en las siguientes disposiciones legales:

**2.1.** Pliego de Bases y Condiciones: -----

**2.2.** Las especificaciones particulares o Pliego de Bases y Condiciones cláusulas particulares -----

**2.3.** Las Especificaciones Técnicas, generales y particulares. -----

**2.4.** Los planos, cómputos, croquis y demás elementos integrantes del proyecto.-----

**2.5.** La Ley Orgánica de las Municipalidades (Dto. Ley N° 6.769 y sus modificatorias).-----

**2.6.** La Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 6.021) y su reglamentación para los casos no expresamente previstos en el presente Pliego.-----

**2.7.** La Ordenanza General N° 165/73.-----

**2.8.** Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----



**Provincia de Buenos Aires**  
**Municipalidad de Villa Gesell**  
**Secretaria de Planeamiento**

**2.9.** Decreto Provincial N° 2980/00 sobre la Reforma de la Administración Financiera del Ámbito Municipal, su supletorio el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas, -----

**2.10.** La Ley de Obras Públicas Nacional N° 13.064 y su reglamentación para los casos no expresamente previstos en el presente Pliego.-----

**2.11.** Código de Faltas (Decreto Ley 8751/77) -----

**2.12.** Ordenanza Municipal N° 2564.-----

**2.13.** La presentación de las propuestas a la licitación implica la aceptación lisa y llana de dichas disposiciones por el proponente, y de toda obra norma contenida en el Pliego de Bases y Condiciones y de cualquier elemento que de él forma parte o al que él se remita expresa o tácitamente -----

**2.14.** El Contrato de obra suscripto entre la Municipalidad y el Adjudicatario.-----

Las partes deberán ajustarse a sus disposiciones y a las Clausulas que se indiquen en el presente Pliego y oferta correspondiente.-----

**ARTÍCULO 3°: Forma de cotización:** Se deberá cotizar por la ejecución total de la Obra, la cotización se realizara en el Formulario “PEDIDO DE COTIZACION” que se adjunta al Pliego. En cada renglón se formulara el precio global o precio unitario por metro lineal y el total; en caso de no existir concordancia entre ambos se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta; el monto total de la misma se formulara en letras y números. Se considera que cada proponente al formular su oferta lo ha hecho en perfecto conocimiento de causa y que se ha trasladado a los lugares donde se ejecutarán los trabajos, a fin de informarse debidamente, en consecuencia no podrá alegarse posteriormente causa alguna de ignorancia en lo que a condiciones de realización de los trabajos se refiere. Si en la oferta no se discriminara el I.V.A., ésta se tomará



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaria de Planeamiento**

con el I.V.A. incluido, como así también se considerarán incluidos en la Oferta todos los gastos, gravámenes e impuestos que pudieren corresponder por el curso y ejecución de la Obra, hasta la recepción definitiva.-----

**ARTICULO 4°: Fecha y Lugar de Apertura:** Las propuestas serán **abiertas el día 07 de Septiembre de 2015 a las 11.00 hs**, en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av.3 N° 820.-----

**ARTICULO 5°: Presupuesto Oficial:** El presupuesto Oficial, asciende a la suma de Pesos Noventa y seis millones quinientos noventa y ocho mil trescientos catorce con 02/100., (\$96.598.314,02 -), el que incluye los gastos directos e indirectos, gastos generales, beneficio, impuestos nacionales, provinciales y municipales, seguros, y honorarios profesionales y demás cargas fiscales vigentes y queda establecido que el monto de la oferta a presentar comprende igualmente la totalidad de dichos conceptos, es decir precio final.-----

**ARTICULO 6°: Adquisición y valor del Pliego:** El Pliego se podrá **adquirir hasta el día 03 de Septiembre del 2015, hasta las 13,30 hs.**El valor del Pliego es de pesos **Noventa y seis mil quinientos noventa y ocho con treinta y un centavos (\$ 96.598,31.-)**.-----

**ARTICULO 7°: Validez de la Oferta:** La oferta realizada tendrá una validez de sesenta (60) días corridos a partir del Acta de Apertura el que se podrá prorrogar por voluntad de la Municipalidad por un plazo igual.-----

**ARTICULO 8°: Garantía de la Oferta:** Se fija en el cinco por ciento, (5%), del Presupuesto Oficial, la que se constituirá por cualquiera de las modalidades establecidas en el Artículo 13° de las Cláusulas Generales.-----

**ARTÍCULO 9°: Garantía del Contrato:** La garantía del contrato será del cinco por ciento (5%) del monto total del valor de la contratación y se constituirá por cualesquiera de la modalidades del



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaria de Planeamiento**

Artículo N° 13 de las Cláusulas Generales, la cual se deberá presentar a la firma del contrato respectivo. La misma será devuelta dentro de los sesenta, (60), días hábiles, contados a partir de la finalización de la obra.-----

**ARTICULO 10°: Del Contrato:** Los derechos y las obligaciones del contrato que se firme entre la Municipalidad de Villa Gesell y el contratista son intransferibles.-----

**ARTICULO 11°: Plazos:** Se dejan establecidos los siguientes plazos:

a) Firma del contrato General: dentro de los cinco (5) días hábiles desde la adjudicación de la obra, mediante notificación por parte de la Municipalidad.

b) Plazo de Obra: Seis (6) meses, a partir del Acta de Iniciación de obra

c) Plan de Trabajo: Cinco (5) días hábiles desde la adjudicación de la obra.

d) Acta de Replanteo de Obra: Cinco (5) días hábiles de aprobado el Proyecto Técnico de la obra.

**ARTICULO 12°: Registro de Proveedores:** Los Oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Gesell, o con el mismo en trámite, antes del acto de apertura de las propuestas.-----

**ARTICULO 13°: Proyecto Ejecutivo:** Conjuntamente con la oferta se deberá presentar el Proyecto de Obra, el que deberá contar mínimamente con: proyecto ejecutivo, relevamientos en el terreno planialtimetría general, confección de documentación gráfica y planos de obra civil y planos generales de la obra, gráficos en detalle de estaciones transformadoras, planos del tendido eléctrico de media y baja tensión. Documentación de materiales y servicios individuales con detalles y cotas que permitan el desarrollo físico de la ejecución de la obra. De la misma manera y como parte del Proyecto el oferente deberá proponer el plazo de obra, que no deberá exceder los seis (6) meses, contados a partir del Acta de iniciación de obra.-----



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaría de Planeamiento**

**ARTICULO 14°: Característica de la Obra:** 1°) Esta etapa consiste en el cambio del transformador N° 2 de la Estación Transformadora de Villa Gesell, el cual actualmente es de 15/10/15 (MVA) por uno de 40/30/40 (MVA), con el fin de ampliar la potencia disponible en 40(MVA), sobre todo para el incremento de demanda en temporada estival.

El transformador a colocar deberá tener las siguientes características técnicas:

**Potencia:** 40/30/40 (MVA)

**Tensión:** 132 +- 12,5% / 34,5 +- 5% 13,8 (KV)

**Grupos de Conexión:** YN – yn0 – d11

Para la instalación de dicho transformador será necesario recablear las salidas de este hasta la sala de celdas de Media Tensión, colocar T1 (transformadores de intensidad 132 (KV) tipo exterior, cambiar reactor de neutro (13,2 (KV) – 2000(A), cambiar seccionador de acometida 13,2 (KV), cambiar celda de 13,2 (KV) de transformador para 2000 (A), modificar la batea de contención de derrame de aceite, reforzar vías, modificación en las barras y realizar el aislamiento correspondiente, realizar ensayos eléctricos para la habilitación del nuevo transformador por parte de TRANSBA, provisión de materiales menores y modificaciones civiles menores.

2°) Construcción de todo el equipamiento de 33(KV) necesario para dotar a la Estación Transformadora de ese nivel de tensión.

Construcción Línea 33 (KV) Estación Transformadora de Villa Gesell a Estación Transformadora Mar Azul / Mar de las Pampas. Esta ampliación consiste en la construcción de barras y campos de maniobras para 33 (KV); se deberá construir un campo de maniobras exterior para el nivel de tensión de 33 (KV), realizar el nuevo cableado desde el nuevo transformador y el antiguo para el mencionado campo de maniobras, construir los ductos correspondientes donde depositar los cables de potencia, comunicaciones y protecciones de este nivel de tensión hacia la sala de celdas de 33



**Provincia de Buenos Aires**  
**Municipalidad de Villa Gesell**  
**Secretaria de Planeamiento**

(KV), se reemplazara el cableado de potencia hacia la sala de celdas de 13,2 (KV), la construcción mediante obra civil de la sala de celdas de 33 (KV), con la colocación de las celdas de protección, medición y maniobra para los transformadores y la vinculación a través de la barra correspondiente, se colocara también las celdas de protección, medición y maniobra para los nuevos alimentadores a construir en 33 KV. Estos alimentadores saldrán desde la sala de celdas de 33KV, en forma subterránea hasta la Ruta Interbalnearia, la cual se cruzara en forma subterránea para luego subir a una estructura de Hormigón Armado (Plano PE – LMT – 001) y a partir de esta en una doble terna aérea hacia el sur de la ciudad de Villa Gesell por una extensión aproximada de 11Km., El trayecto subterráneo será de aproximadamente 350m., se adjunta plano indicando ubicación de la Estación Transformadora de Villa Gesell.-----

La extensión de la línea de 33KV que unir a la Estación Transformadora Villa Gesell con la Estación Transformadora de Mar Azul / Mar de las Pampas tendrá una extensión de 11KM y se realizara en potación de H°A° en forma de doble terna.-----

El conductor a utilizar deberá tener una sección de 120/20mm de aluminio/acero, con un hilo de guardia de una sección de 50mm, donde las acometidas se realizaran mediante botellas terminales del tipo exterior termocontraibles.-----

3°) Construcción de Estación Transformadora Mar Azul/Mar de las Pampas de 33KV / 13,2KV., en la cual se producirá el rebaje de tensión en la línea Villa Gesell a Mar Azul/Mar de las Pampas de 33KV / 13,2KV, para la distribución en las ciudades del sur del Partido.-----

La Estación Transformadora será de una potencia de 30MVA con la colocación de dos transformadores de 15MVA, en espejo, se deberá tener en cuenta la construcción de obra civil, desde la preparación del terreno, tareas de agrimensura, hasta la construcción civil propiamente dicha, ya que el terreno se encuentra en estado virgen. Se deberá realizar todo el equipamiento de la



**Provincia de Buenos Aires**  
**Municipalidad de Villa Gesell**  
**Secretaria de Planeamiento**

misma, tanto en el campo de maniobra como en las distintas salas de celdas y control, a través de elementos de protección y maniobra, comunicaciones y demás elementos necesarios para su perfecto funcionamiento.-----

4º) Repotenciación de la Red de media tensión, 13,2KV, de las localidades de Mar de las Pampas, Las Gaviotas y Mar Azul; consiste en modificar la configuración de la red de 13,2 KV que abastece a las localidades Mar de las Pampas, Las Gaviotas y Mar Azul, dicha obra consta de la construcción de dos nuevos alimentadores de la Estación Transformadora de Mar Azul, Mar de las Pampas, los cuales ingresarán a las localidades por el Acceso a Mar Azul, para luego, uno abastecer a Mar Azul y Las Gaviotas, y el otro a Mar de las Pampas.-----

Se deberá realizar una reestructuración de la línea existente, cambiando la postación de madera a Hormigón Armado, la sección de los conductores deberá pasar de ser de aluminio de una sección de 50mm a una de aluminio/acero de una sección de 95/15mm, con el correspondiente cambio de aisladores.-----

5º) Repotenciación de la Red de 13,2KV de la localidad de Villa Gesell, (Avenida 2). Los trabajos consisten en cambiar parte de las líneas y potación; trabajos consistentes en el cambio de potación de madera a Hormigón Armado; la línea que tiene, aproximadamente una extensión de 5300m, se cambiara el conductor, pasando a Aluminio /Acero con una sección de 95/15mm, con el correspondiente cambio de aisladores. Se adjunta plano correspondiente: Repotenciación Avda. 2 desde Paseo 102 al 111 y desde 115 a 140.-----

**ARTÍCULO 15º: Certificación y pago:** Se otorgara un **anticipo financiero del cuarenta por ciento (40%)** del monto total del contrato, el cual será abonado al contratista antes del inicio de la obra y descontado durante transcurso de la misma en forma proporcional al avance físico de cada mes. El contratista avalará dicho anticipo a través de una Póliza de Seguro de Caucción a nombre de



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaria de Planeamiento**

la Municipalidad. El Contratista presentará a la culminación de cada una de las etapas previstas en el Plan de Trabajo un Certificado de Obra. Este Certificado se calculará con los porcentajes de incidencia de cada una de las etapas que se consignan en el Plan de Trabajos. **Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos de presentado y aprobado el Certificado de Obra y factura correspondiente, por la Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas.** La Secretaria tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para observar la factura y/o Certificado de obra y un nuevo plazo de dos (2) días hábiles, en una segunda oportunidad, para observar o aprobar definitivamente la misma.-----

**Conforme a la Clausula Cuarta, del CONVENIO Único de Colaboración y Transferencia,** firmado entre la Subsecretaria de Obras Públicas dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal e Inversión Pública y Servicios de Nación y la Municipalidad de Villa Gesell, **se deja aclarado que el presente presupuesto estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ministerio de Planificación Federal.**-----

**ARTÍCULO 16°: Determinación de la oferta más conveniente:** -----

Las ofertas mas conveniente se determinara aplicando el precio ofertado un factor determinado por la calificación otorgada al Proyecto presentado.

La Comisión Evaluadora evaluará los proyectos y los calificará por orden de mérito del primero al último, otorgando un puntaje de 1 al proyecto mejor calificado y de 0,6 al peor calificado, ponderando entre estos valores al resto de los proyectos.

La oferta más conveniente se determinará aplicando la siguiente fórmula:

$$OP = PO_f / CP$$

Donde:

OP es la Oferta ponderada





**Provincia de Buenos Aires**  
**Municipalidad de Villa Gesell**  
**Secretaria de Planeamiento**

*POf* es el precio de la Oferta

*CP* es el coeficiente por Proyecto

El coeficiente de Proyecto se compone de la siguiente manera:

- 1- Antecedentes de la empresa en Obras similares: 40%
- 2- Capacidad técnico-financiera: 30%
- 3- Proyecto ejecutivo y plan de trabajos: 20%

La oferta **OP** de menor valor calculado de esta manera resultara como la más conveniente.

**ARTICULO 17°: Calificación:** Para que se consideren sus ofertas, los oferentes deberán demostrar contar con adecuada capacidad Técnica, Económica y Financiera, para lo cual deberán superar los siguientes mínimos exigidos:

**a) Capacidad Técnica:**

1) Inscripción en el Registro de la Licitadores de la Provincia de Buenos Aires: los oferentes deberán contar con capacidad suficiente para la ejecución de las obras.

2) Obras similares:

a) Obras de naturaleza y magnitud similar: los oferentes deberán contar con el antecedente de haber ejecutado por lo menos una (1) obras dentro de los últimos 5 años, de una magnitud similar a la presente

b) Obras de volumen similar: los oferentes deberán haber ejecutado dentro de los últimos cinco (5) años al menos una obra de similares características cuya certificación promedio mensual sea igual o mayor al promedio mensual de la presente obra.

c) Obras de Iluminación: Los oferentes deberán contar con antecedentes en la ejecución de obras de iluminación similares a la presente.



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaria de Planeamiento**

En todos los casos, para ser consideradas, las obras deberán estar terminadas o contar con un avance superior al 70%

b) **Capacidad Económica Financiera:** Podrán presentarse a la licitación todas aquellas empresas que cuenten con capacidad de contratación suficiente de acuerdo con lo fijado por el artículo 42.6 del PLIEGO Clausulas generales.

La especialidad en que deberá estar inscripto el contratista, de acuerdo con el Registro que certifica su capacidad (Nacional y/o Provincial) deberá permitirle contratar las obras objeto de esta licitación, teniendo en cuenta el importe de la oferta y el plazo de ejecución.

Por ello la capacidad económica financiera requerida surge de la siguiente ecuación:

$PO+PO/12 \times (12-PE)$

PO= Presupuesto oficial – PE= Plazo de ejecución

Para el caso de Consorcios o UTE, los requerimientos deberán ser cumplidos en forma total por alguno de sus integrantes, debiendo cada uno de los otros integrantes de la UTE o Consorcio alcanzar por lo menos el 60% del requerimiento exigido.-----

**ARTICULO 18°: Controles:** La ejecución de la obra se realizara bajo la Dirección de un Servicio Técnico autorizado y dependiente de la Municipalidad, al que se lo denominara con el nombre de Inspección. Este resolverá todas las cuestiones concernientes a la construcción, calidad, marcha de los trabajos y correcta ejecución de ellos, aprobara los certificados, dará las órdenes e instrucciones al contratista, mediante la utilización del Libro de Ordenes de Servicio.-----

**ARTICULO 19°: Atribuciones:** La Municipalidad podrá adjudicar ó no lo licitado, pero la adjudicación corresponderá a la oferta que, a criterio de aquella, sea la más ventajosa, para lo cual no sólo se tendrá en cuenta el costo, sino la experiencia, idoneidad y antecedentes en Obras similares comprobados, calidad del Servicio ofertado, y solvencia material. En consecuencia se deja



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaria de Planeamiento**

claramente establecido, que la Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar a la Empresa que reúna las mayores cualidades anteriormente detalladas, sin que esto genere derecho a reclamo alguno a favor de los oferentes. También se reserva el derecho de no tener en cuenta errores formales de presentación y otros, que no impidieran la comparación de ofertas, si ello fuera conveniente a los intereses municipales.-----

**ARTICULO 20°: Aumentos y Reducciones:** La Municipalidad se reserva el derecho de disponer aumentos ó reducciones de ítem contratados o creación de nuevos ítem, lo cual será obligatorio para el contratista, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Los aumentos y/ó reducciones se liquidarán aplicando los precios de contrato, sin reconocer lucro cesante por las partes suprimidas.-----

**ARTÍCULO 21°: Demoras en la ejecución de los trabajos:** Por cada día de atraso en la ejecución de los plazos establecidos en el Plan de Trabajo, o ante el incumplimiento de cualquier obligación a su cargo, el oferente se hará pasible de una multa del cero coma uno por ciento (0,1%) diario del monto total del contrato.-----

**ARTÍCULO 22°: Control de calidad:** La Municipalidad a través de la Secretaria de Planeamiento ,Obras y Servicios Públicos, realizara un control de calidad, en la mano de obra y en la calidad de los materiales utilizados en obra, debiendo el oferente respetar lo establecido en el Pliego de Licitación, oferta y Plan de trabajos respectivo. En caso de que el control dictamine que la mano de obra y la calidad del material no se ajustan a las especificaciones ya establecidas, deberá arreglar lo que sea necesario a su exclusivo costo.-----

**ARTÍCULO 23°: De las multas:** Las multas que sean aplicadas serán comunicadas al adjudicatario dentro de las veinticuatro horas de haberse realizado y este a su vez dispondrá de setenta y dos horas, para efectuar el descargo correspondiente. No serán aplicadas las multas



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaria de Planeamiento**

establecidas si hubieren sobrevenido causas de fuerza mayor, la cual deberá ser justificada dentro de las cuarenta y ocho horas de ocurrido el hecho, cuya aprobación o rechazo queda a exclusivo juicio de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 24°: Rescisión:**

**4.1.** La Municipalidad podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía, por los siguientes motivos:

- a) Reiteración de incumplimiento de las Órdenes de Servicio.
- b) Deficiencias en la calidad de la mano de obra y el material utilizado.
- c) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del adjudicatario.
- d) Acumulación de las multas, superior al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato.
- e) Cualquier otro hecho que considere atentatorio a la buena marcha y calidad de la mano de obra y el material adjudicado.
- f) El contratista podrá ser rescindido en un todo de acuerdo con las causales y consecuencias previstas en la Ley 6021 de Obras Publicas y su reglamentación.

**24.2. La Municipalidad podrá rescindir el contrato por falta de financiamiento suficiente**

El plan objeto de la presente licitación posee estrecha vinculación y dependencia financiera con el otorgamiento de aportes financieros por parte del Gobierno de la Nación en el marco del convenio único de colaboración y transferencia suscripto con fecha 29 de octubre del año 2014, que forma parte del presente Pliego.-

Por lo tanto la Municipalidad en cualquier momento podrá decidir la reducción del contrato, esto es, su resolución anticipada sin culpa de ninguna de las partes, sin que ello genere derecho alguno a favor del Contratista cuando exista falta de poder financiero suficiente en el financiamiento de los trabajos.-



**Provincia de Buenos Aires**  
**Municipalidad de Villa Gesell**  
**Secretaria de Planeamiento**

**ARTICULO 25°: Maquinas y equipos que se afectarán a la obra:**

La municipalidad evaluará la adecuación tecnológica y la cantidad del equipo que se compromete para la obra, en base al listado que el Oferente se comprometerá – en su presentación a la Municipalidad – a afectar a la obra.-----

El oferente deberá ser propietario de las maquinas a afectar a la obra, pero también se aceptara que hasta un 30 % (treinta por ciento) de las mismas, podrán ser rentadas y debidamente acreditadas por el termino de ejecución de la misma.-----

La cantidad y calidad del equipo a afectar a las obras por el contratista, deberá asegurar a la Municipalidad que el primero pueda cumplir con todas las obligaciones que este pliego pone a cargo de la empresa. Se adoptará para la evaluación de tal criterio que el equipo ofrecido permita la ejecución de 1,5 veces la producción mensual máxima comprometida por el Oferente conforme al Plan de Trabajos propuesto.-----

**ARTICULO 26°: Órdenes y comunicaciones:** Las ordenes de servicio que emanen de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos serán asentadas en libreta por triplicado de las cuales un ejemplar quedará en poder del contratista, otro será entregado a la Municipalidad y el restante quedará en la libreta. El contratista deberá comunicar a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de todas las anomalías que se presenten durante el transcurso de la Obra.-----

**ARTICULO 27°: Cumplimiento de Leves Sociales:** El Contratista deberá cumplir las leyes laborales y provisionales, como así también asegurar a todo el personal por accidentes de trabajo y enfermedad, debiendo presentar a la Municipalidad las pólizas respectivas que acrediten el cumplimiento de esa obligación. Así también deberá presentar constancia de seguro contra terceros derivados de la prestación de los trabajos. Cumplirá además con las disposiciones establecidas en las Normas de Seguridad e Higiene del Trabajo.-----



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaria de Planeamiento**

**ARTÍCULO 28°: Plazo de iniciación de las Obras:** El plazo de iniciación de las obras se estima aproximadamente, la cuarta semana del mes de Mayo, o la fecha que surja de la aplicación del artículo 11°.

**ARTÍCULO 29°: Contralor de las obras:** Las obras estarán bajo la supervisión de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, quien asumirá el control a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, actuando como Inspector de las Obras contratados.

**ARTICULO 30°: Del Personal:** Para el personal no técnico ni especializado la empresa adjudicataria tendrá la obligación de contratar a personas mayores de edad, residentes de Villa Gesell con una antigüedad mínima de dos años, debidamente comprobable, cumplimentando todo lo mencionado en el Artículo 28°.

Para el personal técnico o especializado que la empresa necesite contratar deberá ser personas mayores de edad, residentes de Villa Gesell con una antigüedad mínima de dos años, debidamente comprobable, cumplimentando todo lo mencionado en el Artículo 28°.

El Personal está obligado a guardar consideración y respeto en su trato con los funcionarios municipales como así también con el vecindario. El personal, que la contratista designe deberá ser comunicado fehacientemente a la Municipalidad.

**ARTÍCULO 31°: Responsabilidad del contratista:** El contratista se hará responsable del cumplimiento de Leyes laborales y provisionales, impuestos y asegurar al personal por accidentes de trabajo y seguro de las maquinarias y/ vehículos que utilice en obra.

El contratista reconocerá la responsabilidad civil de los daños que como consecuencia de las Obras le ocasione a terceros, cualquiera sea el medio con el que se produzca el siniestro, relevando de todo compromiso al respecto a la Municipalidad.



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaria de Planeamiento**

El contratista deberá señalar debidamente la zona de obra, colocando para ello los elementos de seguridad necesarios, a efectos de resguardar la seguridad de bienes y personas.-----

**ARTÍCULO 32°: Días de lluvia:** El personal deberá disponer de vestimenta adecuada para soportar los días de lluvia. Si por alguna circunstancia la lluvia tuviera tales características que impidiera el normal desarrollo de las tareas, cesada la misma deberá continuar con los trabajos.-----

**ARTÍCULO 33°: Plan de trabajos:** A la firma del contrato deberá presentar:

- a) Organigrama de personal, funciones, responsable y cantidad de personal en cada uno de los sectores con los nombres de cada uno de ellos, designando a un encargado general que además sea representante de la Contratista para recibir las comunicaciones municipales.
- b) Detalle de los vehículos, maquinas y equipamiento, implementos y todo lo necesario para la prestación eficiente de la obra contratada.
- c) Domicilio y teléfono en el cual la Empresa se notificara entre una eventual necesidad de comunicación en el Partido de Villa Gesell. Ubicación del obrador.-
- d) Cronograma de horario y programación-diagramación de los Trabajos.
- e) Ubicación de la Planta de Operaciones, a una distancia no superior a los 5 km., del frente de obra.-

**ARTÍCULO 34°: Anomalías y/o problemas:** La Empresa deberá comunicar a la Municipalidad de todas las anomalías y/o problemas que se pudieran producir durante la ejecución de la obra.-----

**ARTÍCULO 35°: De la responsabilidad:** La recepción total de los trabajos y la devolución de la garantía de contrato, no eximen al adjudicatario de la responsabilidad por la calidad de los trabajos adjudicados.-----

**ARTÍCULO 36°: Alteración plazos de obra:** Los plazos de finalización de obra podrán ser alterados solamente por inclemencias del tiempo que impidan la normal entrega de los trabajos



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaria de Planeamiento**

adjudicados, para lo cual el oferente deberá presentar una nota solicitando la interrupción del plazo de entrega y esta deberá ser aceptada o rechazada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.---

**ARTICULO 37°: Planos de Catastro:** Conjuntamente con los planos de proyecto planialtimetrico, deberán presentarse los planos catastrales realizados en escala 1:1000 de acuerdo con el modelo adjunto de este Pliego.-----

**ARTICULO 38°: Acta de Replanteo:** El contratista dentro de los cinco (5) días corridos de aprobado el Plan de Trabajos, deberá solicitar el replanteo de la obra. El incumplimiento injustificado de esta norma por parte del Contratista dará lugar a que se aplique una multa del 1% (uno por mil) del monto de garantía contrato por cada día de retraso., sin perjuicio de otras sanciones legales que pudieran corresponder.-----

**ARTICULO 39°: Equipos Materiales y planteles:** Mientras se ejecuta la obra, desde el Acta de Replanteo, hasta la finalización de los trabajos, en la obra se deberá encontrar, en perfecto estado de funcionamiento, el equipo que se previo en el Plan de Trabajo. También se deberá encontrar en ella los materiales, herramientas y demás elementos previstos, no obstante, podrá ser retirado con anterioridad a la finalización de cada etapa, previa autorización de la Dirección Técnica cuando mediare causa justificada. En todos los casos se deberá comunicar al Inspector de obra, las altas y bajas que se produzcan. El incumplimiento de las cláusulas precedentes hará pasible a la empresa de una multa de 5%, (cinco por mil) sobre el monto de la garantía de contrato, por cada día corrido desde el momento en que se constato el incumplimiento por la Dirección Técnica.-----

**ARTICULO 40°: Dirección Técnica de la Obra:** La ejecución de la obra se realizara bajo la Dirección de un Servicio Técnico autorizado y dependiente de la Municipalidad, el que se denominara con el nombre de Inspección. Este Servicio resolverá todas las cuestiones concernientes





**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaria de Planeamiento**

a la construcción, calidad de materiales, marcha de los trabajos, y correcta ejecución de ellos, extenderá la certificación de la obra realizada y dará las órdenes e instrucciones a contratistas.-----

**ARTICULO 41°: Permanencia de documentación en obra:** El contratista tendrá en la obra y/o Planta de Operaciones, una copia de toda la documentación relativa a la obra, la que se encontrara a disposición de la Dirección Técnica. Dicha documentación será entregada al contratista en el momento de la firma del contrato.-----

**ARTTICULO 42°: Remoción de instalación de Servicios Públicos y privados:** Previo al inicio de obra el adjudicatario deberá constatar la existencia de instalaciones superficiales y/o subterráneas que interfieran con el replanteo de la obra. Una vez cumplido ello deberá comunicar a los propietarios de las instalaciones que interfieren que se procederá a la remoción de las mismas. Los costos y permisos de dicha tarea será a cargo de la empresa adjudicada.-----

**ARTICULO 43°: Agua y energía eléctrica para la obra:** La provisión del agua y energía eléctrica necesaria para la obra, será costeadada por el contratista sin derecho a remuneración alguna.-

**ARTICULO 44°: Limpieza de la Obra:** El contratista, durante la ejecución de la obra, mantendrá limpia las calles y en especial los accesos para facilitar el transito peatonal y automotor. Entregara la obra libre de escombros y material excedente de la construcción con la correspondiente aprobación de la Dirección Técnica.-----

**ARTICULO 45°: Desvío del tránsito:** El contratista será el encargado de solucionar, previa consulta a la Dirección Técnica, los problemas ocasionados por el transito vehicular, por el cierre de las calles debido a la ejecución de los trabajos. Correrá a su cargo la señalización de los desvíos, cuando estuvieran expresamente previstos en el Pliego. Además quedara por cuenta del contratista el mantenimiento de todas las calles de tierra que se utilice como desvíos, material y maquinarias.---



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaria de Planeamiento**

**ARTICULO 46°: Cartel de obra:** El contratista deberá proveer y colocar por cuenta propia, la cantidad de carteles indicadores, para señalización de la obra y Cartel de Obra, que sean necesarios de acuerdo a lo que indique la Dirección Técnica. -----

**ARTICULO 47°: Materiales de demolición y desmonte:** Los materiales en general y todo otro material de demolición o desmonte, dentro de la zona de trabajo y sea necesario extraer y transportar, son de propiedad de la Municipalidad. Dichas tareas estarán a cargo del contratista y serán depositados donde la Dirección Técnica lo indique. Hasta una distancia de 4 km. El costo del transporte se considerara incluido en la oferta, si dicha distancia se excediera de los 4,5 km, se deberá liquidar el precio del transporte como ítem particular de la obra o adicional según el caso. Cuando se autorice el empleo de materiales de demolición y desmonte en la obra, se deberá indicar expresamente dicha circunstancia en las especificaciones particulares.-----

**ARTICULO 48°: Transporte de materiales:** Se considera que el contratista, al efectuar su oferta, ha tenido en cuenta las condiciones existentes para disponer de medios de transportes, por ello no se admitirá reclamo alguno por modificación de precios con motivo de cambio de medios de transporte.-----

**ARTICULO 49: Aprobación o rechazo de los materiales a utilizar en obra:** La Dirección Técnica aprobará los materiales que utilice el contratista en la obra antes de su empleo, a cuyo efecto se presentara con la anticipación que se lo fije, las muestras que le sean exigidas, las que serán aprobadas o rechazadas dentro de un plazo máximo de diez días. La demora en la ejecución de la obra, producida por el contratista por no haber dado cumplimiento al requerimiento de la Dirección Técnica o haber sido rechazado los materiales, no se deducirá del plazo contractual, salvo causa de fuerza mayor, debidamente comprobada.-----



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaria de Planeamiento**

**ARTICULO 50°: Trabajos defectuosos:** Todo trabajo que resultare defectuoso debido al mal empleo de los materiales o por falta de conocimientos técnicos del contratista o su Representante Técnico o empleados, o de una mano de obra deficiente o por descuido o imprevisión, será deshecho y reconstruido por el contratista a su exclusiva cuenta y cargo, a la primera notificación que en ese sentido que le haga la Inspección de Obra.-----

El hecho de que no se hubieren formulado en su oportunidad las observaciones pertinentes por trabajos defectuosos por parte de aquel, no implicara la aceptación de los mismos, en cualquier momento que el hecho se evidencie y hasta la Recepción definitiva de la Obra.-----

**ARTICULO 51°: Recepción provisoria de la Obra:** Habilitadas parcial o provisoriamente todas las etapas previstas en el Plan de Trabajos, se procederá a efectuar la Recepción Provisoria de la totalidad de la obra, para lo cual se suscribirá un Acta entre la Secretaria de Obras Publicas y el Contratista, en la que se indicara la fecha de la efectiva terminación de los trabajos.-----

**ARTÍCULO 52°: Recepción definitiva de la obra:** La recepción definitiva de la obra tendrá lugar a los seis (6) meses de realizada la Recepción provisoria, la obra deberá estar en perfectas condiciones y ha satisfacción de la Secretaria de Obras Publicas, quien será la encargada de efectuar dicha recepción.-----

Sesenta (60) días antes de la Recepción definitiva se procederá a la inspección total de la obra, haciéndose las observaciones necesarias y verificando que la obra no presente anomalías, ni alteraciones al Proyecto original, que no hayan debidamente autorizadas. El contratista deberá, en el periodo comprendido entre la inspección y la fecha de recepción, subsanar todas las observaciones que pudieran hacer.-----



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaría de Planeamiento**

**ARTICULO 53°: Régimen de rescisión:** El contratista podrá ser rescindido en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley de Obras Publicas 6021 y sus decretos reglamentarios.-----

**ARTICULO 54°: Equipamiento para inspección y control: Computadora Portátil:** La Empresa Contratista entregará a la Inspección de la Obra, contemporáneamente con la fecha de replanteo de la obra, una (1) Computadora del tipo Notebook nueva (Sony, Hp, Lenovo); con sistema operativo Windows 8 64 bits- o posterior, Soft herramientas Office, y la incorporación del programa con que produce la información de los Proyectos Técnicos que se ejecutaran, software Autocad 2014 o posterior.-----

La Notebook deberá contar con un Procesador Intel Core i5, Memoria Ram DDR3 4GB - Disco Rígido 500 Gb, Gravadora de DVD, Pantalla Led 15.6, Conectividad Red 10/100, Wifi b/g/n, Conectores HDMI, VGA y USB, Teclado Pad numérico incluido.-----

**Vehículo para la Inspección de Obra:** La empresa contratista entregará una pick-up o furgón cero Km a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para realizar las inspecciones generales mientras dure el contrato y sus respectivas prorrogas, corriendo por parte del contratista el pago de impuestos y seguro y por parte de la municipalidad el mantenimiento y/o roturas, combustible y lubricante. En el supuesto de desperfectos que la inhabiliten para el servicio, la empresa deberá proveer un reemplazo en un lapso de 48 horas.-----

La pick-up o furgón deberá ser gasolera con aire acondicionado y capacidad de carga mínima de Kg. 600, con una capacidad de 4 plazas como mínimo.-----

**Cámara fotográfica:** El contratista proveerá a la inspección una Cámara fotográfica Digital tipo Sony/ Olympus ,16mp Zoom8x, HD dotada con una memoria sd hc de 8gb tipo Kingston.-----

Concluido el contrato y sus prorrogas la misma formara parte del patrimonio municipal.-----



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaria de Planeamiento**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**CLAUSULAS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**ARTICULO 1°: Características y monto estimado de la obra a realizar:**

1°) Esta etapa consiste en el cambio del transformador N° 2 de la Estación Transformadora de Villa Gesell, el cual actualmente es de 15/10/15 (MVA) por uno de 40/30/40 (MVA), con el fin de ampliar la potencia disponible en 40(MVA), sobre todo para el incremento de demanda en temporada estival.

El transformador a colocar deberá tener las siguientes características técnicas:

**Potencia:** 40/30/40 (MVA)

**Tensión:** 132 +- 12,5% / 34,5 +- 5% 13,8 (KV)

**Grupos de Conexión:** YN – yn0 – d11

Para la instalación de dicho transformador será necesario recablear las salidas de este hasta la sala de celdas de Media Tensión, colocar T1 (transformadores de intensidad 132 (KV) tipo exterior, cambiar reactor de neutro (13,2 (KV) – 2000(A), cambiar seccionador de acometida 13,2 (KV), cambiar celda de 13,2 (KV) de transformador para 2000 (A), modificar la batea de contención de derrame de aceite, reforzar vías, modificación en las barras y realizar el aislamiento correspondiente, realizar ensayos eléctricos para la habilitación del nuevo transformador por parte de TRANSBA, provisión de materiales menores y modificaciones civiles menores y todo otra tarea necesario para la instalación del mismo.....\$ 28.062.802,75.-

2°) Construcción de todo el equipamiento de 33(KV) necesario para dotar a la Estación Transformadora de ese nivel de tensión.



**Provincia de Buenos Aires**  
**Municipalidad de Villa Gesell**  
**Secretaria de Planeamiento**

Construcción Línea 33 (KV) Estación Transformadora de Villa Gesell a Estación Transformadora Mar Azul / Mar de las Pampas. Esta ampliación consiste en la construcción de barras y campos de maniobras para 33 (KV); se deberá construir un campo de maniobras exterior para el nivel de tensión de 33 (KV), realizar el nuevo cableado desde el nuevo transformador y el antiguo para el mencionado campo de maniobras, construir los ductos correspondientes donde depositar los cables de potencia, comunicaciones y protecciones de este nivel de tensión hacia la sala de celdas de 33 (KV), se reemplazara el cableado de potencia hacia la sala de celdas de 13,2 (KV), la construcción mediante obra civil de la sala de celdas de 33 (KV), con la colocación de las celdas de protección, medición y maniobra para los transformadores y la vinculación a través de la barra correspondiente, se colocara también las celdas de protección, medición y maniobra para los nuevos alimentadores a construir en 33 KV. Estos alimentadores saldrán desde la sala de celdas de 33KV, en forma subterránea hasta la Ruta Interbalnearia, la cual se cruzara en forma subterránea para luego subir a una estructura de Hormigón Armado (Plano PE – LMT – 001) y a partir de esta en una doble terna aérea hacia el sur de la ciudad de Villa Gesell por una extensión aproximada de 11Km., El trayecto subterráneo será de aproximadamente 350m., se adjunta plano indicando ubicación de la Estación Transformadora de Villa Gesell.-----

La extensión de la línea de 33KV que unir a la Estación Transformadora Villa Gesell con la Estación Transformadora de Mar Azul / Mar de las Pampas tendrá una extensión de 11KM y se realizara en potación de H°A° en forma de doble terna. Se adjuntan planos de la postración a realizar.-----

El conductor a utilizar deberá tener una sección de 120/20mm de aluminio/acero, con un hilo de guardia de una sección de 50mm, donde las acometidas se realizaran mediante botellas terminales



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaria de Planeamiento**

del tipo exterior termocontraibles y todo otra tarea necesario para llevar adelante esta obra.....\$ **26.750.456,88.-**

**3°) Construcción de Estación Transformadora Mar Azul/Mar de las Pampas de 33KV / 13,2KV., en la cual se producirá el rebaje de tensión en la línea Villa Gesell a Mar Azul/Mar de las Pampas de 33KV / 13,2KV, para la distribución en las ciudades del sur del Partido.-----**

La Estación Transformadora será de una potencia de 30MVA con la colocación de dos transformadores de 15MVA, en espejo, se deberá tener en cuenta la construcción de obra civil, desde la preparación del terreno, tareas de agrimensura, hasta la construcción civil propiamente dicha, ya que el terreno se encuentra en estado virgen. Se deberá realizar todo el equipamiento de la misma, tanto en el campo de maniobra como en las distintas salas de celdas y control, a través de elementos de protección y maniobra, comunicaciones y demás elementos necesarios para su perfecto funcionamiento y todo otra tarea necesaria para la puesta en funcionamiento de la misma  
.....\$ **34.865.390,38.-**

**4°) Repotenciación de la Red de media tensión, 13,2KV, de las localidades de Mar de las Pampas , Las Gaviotas y Mar Azul ; consiste en modificar la configuración de la red de 13,2 KV que abastece a las localidades Mar de las Pampas, Las Gaviotas y Mar Azul, dicha obra consta de la construcción de dos nuevos alimentadores de la Estación Transformadora de Mar Azul, Mar de las Pampas, los cuales ingresaran a las localidades por el Acceso a Mar Azul, para luego, uno abastecer a Mar Azul y Las Gaviotas, y el otro a Mar de las Pampas.**

Se deberá realizar una reestructuración de la línea existente, cambiando la postación de madera a Hormigón Armado, la sección de los conductores deberá pasar de ser de aluminio de una sección de



**Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Secretaria de Planeamiento**

50mm a una de aluminio/acero de una sección de 95/15mm, con el correspondiente cambio de aisladores y todo otra tarea necesario para llevar adelante los trabajos.....\$ **3.197.100,06.-**

5º) Repotenciación de la Red de 13,2KV de la localidad de Villa Gesell, (en la Avenida 2). Los trabajos consisten en cambiar parte de las líneas y postación; trabajos consistentes en el cambio de postación de madera a Hormigón Armado; la línea que tiene, aproximadamente una extensión de 5300m, se cambiara el conductor, pasando a Aluminio /Acero con una sección de 95/15mm, con el correspondiente cambio de aisladores y toda otra tarea necesaria para la realización de estos trabajos. Se adjunta plano correspondiente: Repotenciación Avda. 2 desde Paseo 102 al 111 y desde Paseo 115 a 140.-.....\$ **3.722.563,95.-**

**Monto total** estimado de la obra en esta primera etapa (Etapa 1º), es de **Pesos Noventa y seis millones quinientos noventa y ocho mil trescientos catorce con 02/100., (\$96.598.314,02 -)**, final por todo concepto.-----